



CORREO

situam

Sindical

Compendio de Acuerdos

03 de febrero de 2023 / No. 13

SE CONJURA LA HUELGA EN EL SITUAM

Después de 13 mesas de negociación entre la UAM y el SITUAM, el Comité de Huelga en voz de los Delegados departamentales de las Unidades Académicas, la Rectoría General y los CENDI's decidieron no estallar a Huelga este 1° de febrero y aceptar el paquete económico ofrecido por la UAM, si bien queda claro que la propuesta es insuficiente ante el aumento inflacionario y que no se resuelve el rezago salarial, en análisis de los mismos trabajadores, se acordó trabajar de manera paralela en agenda laboral entre secretarías generales y atender dicho rezago salarial de los trabajadores.

Con relación a las propuestas para resolver las violaciones al CCT, estas no son suficientes y de los 13 temas establecidos en el emplazamiento, resolvieron diversas problemáticas; sin embargo dejan algunas demandas en el limbo; como la violación al debido proceso, en el tema de las actas administrativas, y otros puntos sin resolver en el tema Académico, debido a que solo presentaron una propuesta que no atiende de facto la problemática de los trabajadores académicos de esta Institución.

¡¡SITUAM VIVE, LA LUCHA SIGUE Y SIGUE!!



A PESAR DE SER INSUFICIENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA UAM, SE ACEPTA EL AUMENTO DEL 4% DIRECTO AL SALARIO, EL 2% DE AJUNTE AL TABULADOR DE MANERA PONDERADA A ADMINISTRATIVOS, EL 1% A ACADEMICOS DE MEDIO TIEMPO Y TIEMPO PARCIAL, Y EL 8% DE AUMENTO AL VALE DE DESPENSA.

SE FIRMAN 14 ACUERDOS REFERENTE A LAS VIOLACIONES AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.



Informamos que se solicitó una obligada prórroga, en virtud que por mandato de ley, estaban programadas para el mismo 1° primero de febrero dos audiencias diferidas con las juezas de los diversos emplazamientos, pero al llegar tarde al tribunal, en razón que nuestro Comité de Huelga se prolongó más de lo convenido, se corría el riesgo de no firmar los acuerdos aprobados por el CH, toda vez, que los nuevos procedimientos en los tribunales laborales son evidentemente muy estrictos en los cotejos del contenido y dar vista a los proyectos, con el fin de ratificar las firmas de las secretarías generales, entre otros aspectos. Por tanto, para cubrir los tiempos requeridos por el tribunal se tuvo que solicitar invariablemente, conforme a derecho, dicha prórroga de tres horas más y cumplir jurídicamente el acto procesal satisfactoriamente.

Reiteramos que por mandato del Comité de Huelga, se solicitó poder negociar aún con la UAM la redacción del proyecto de acuerdo relacionado al personal Académico, así mismo se insistió en que se reconociera el Acuerdo 06/2019 de Mejora Salarial.

En ese sentido, de no haberse solicitado la prórroga, los acuerdos al emplazamiento por Violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo, no se hubieran podido firmar.

ACUERDOS FIRMADOS

Paquete Económico

1. Aumento del 4%
2. Ajuste al tabulador ponderado del 2% a administrativos y el 1% a académicos de 1/2 tiempo y tiempo parcial
3. Aumento del vale mensual del 8%

Académico

1. Referente a la cláusula 109

Paquete de Plazas

1. Plazas de nueva creación.
2. Nuevos puestos de RADIO UAM y COSIB

Paquete de Prestaciones

1. Condiciones en las que se otorgan las prestaciones.
2. Pago proporcional de vacaciones y aguinaldo a temporales.

Paquete de Tabuladores y Materia de Trabajo.

1. Creación de nuevos puestos en términos del acuerdo octavo del convenio de 2019.
2. Recuperación de la materia de trabajo en términos del acuerdo primero y segundo del convenio de 2019..
3. Ratificación del acuerdo PRIMERO, SEGUNDO SÉPTIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO QUINTO del convenio de 2019.

Agenda Laboral

1. Reconocimiento de problemáticas para abordar en agenda laboral.
2. Acuerdo de capacitación.

Disposiciones Generales

1. Equipo de computo y mobiliario para GIC y Comité.
2. Recorridos de Higiene y seguridad para Rectoría General.
3. Acuerdo de talleres gráficos, estacionamiento de Rectoría, repesco al 08/90 (Cendi) y respeto al 03/90 (tiempo extra)
4. Exámenes médicos.



índice

Acuerdo 01/2023	Incremento salarial del 4%
Acuerdo 02/2023	Ajuste al Tabulador de Administrativos del 2% ponderado y académicos del 1% medio tiempo y tiempo parcial
Acuerdo 03/2023	Actualización del Vale de Despensa
Acuerdo 04/2023	Plazas de Nueva Creación
Acuerdo 05/2023	Nuevos Puestos del Convenio General
Acuerdo 06/2023	Capacitación y Adiestramiento
Acuerdo 07/2023	Mobiliario y Equipo
Acuerdo 08/2023	Diversas peticiones
Acuerdo 09/2023	Comisión Mixta General de Tabuladores
Acuerdo 10/2023	Otorgamiento de Prestaciones
Acuerdo 11/2023	Diversos temas de la Unidades Académicas y la Rectoría General
Acuerdo 12/2023	Relacionado con refrendar el Convenio General
Acuerdo 13/2023	Materia de Trabajo del Personal Administrativo de Base
Acuerdo 14/2023	Ingreso del Personal Académico Ordinario
Acuerdo 15/2023	Aguinaldo y Prima Vacacional
Acuerdo 17/2023	Exámenes Médicos
Acuerdo 18/2023	Recorridos de la CMLHyS de Rectoría General



ACUERDO 01/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON EL INCREMENTO A LOS SALARIOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE BASE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023

CONSIDERACIÓN

El Contrato Colectivo de Trabajo, en la cláusula 15, establece que el tabulador de salarios se revisará anualmente y a más tardar el 1° de febrero de cada año.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

A partir del 1° de febrero de 2023, los salarios del personal académico y administrativo de base, se incrementarán en un 4% que se reflejará de manera directa en el Tabulador de Salarios de Personal Académico de Base y en el Tabulador de Salarios de Personal Administrativo de Base, ambos vigentes al 31 de enero de 2023, conforme a los anexos 1 y 2 que forman parte integral del presente Acuerdo.


Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UAM


Norma Rondero López
Secretaria General

POR EL SITUAM


Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaria General


TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

ANEXO 1
 TABULADOR DE PERSONAL ACADÉMICO DE BASE
 VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023

CLAVE	CATEGORÍA	NIVEL	Salario mensual		RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO	
			(pesos)	(pesos)	(pesos)	(pesos)
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO						
706	ASISTENTE	A	11,201.51		336.05	
707	ASISTENTE	B	12,284.22		368.53	
708	ASISTENTE	C	13,360.11		400.80	
711	ASOCIADO	A	15,758.46		472.75	
712	ASOCIADO	B	17,902.20		537.07	
713	ASOCIADO	C	20,111.58		603.35	
714	ASOCIADO	D	22,342.84		670.29	
717	TITULAR	A	24,110.06		723.30	
718	TITULAR	B	28,548.67		856.46	
719	TITULAR	C	33,098.86		992.97	
PROFESOR DE MEDIO TIEMPO						
706	ASISTENTE	A	5,931.35		177.94	
707	ASISTENTE	B	6,504.66		195.14	
708	ASISTENTE	C	7,074.36		212.23	
711	ASOCIADO	A	8,344.30		250.33	
712	ASOCIADO	B	9,479.47		284.38	
713	ASOCIADO	C	10,649.35		319.48	
714	ASOCIADO	D	11,830.86		354.93	
717	TITULAR	A	12,766.64		383.00	
718	TITULAR	B	15,116.93		453.51	
719	TITULAR	C	17,526.27		525.79	
PROFESOR TIEMPO PARCIAL						
			H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES		
801	ASISTENTE		399.94	341.37	12.00	10.24
802	ASOCIADO		497.30	466.79	14.92	14.00
803	TITULAR		595.36	593.48	17.86	17.80
TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO						
720	ASOCIADO	A	8,654.17		259.63	
721	ASOCIADO	B	11,002.59		330.08	
722	ASOCIADO	C	12,330.22		369.91	
723	TITULAR	A	15,233.32		457.00	
724	TITULAR	B	17,375.21		521.26	
725	TITULAR	C	19,053.25		571.60	
726	TITULAR	D	20,214.61		606.44	
727	TITULAR	E	24,110.06		723.30	
TÉCNICO ACADÉMICO DE MEDIO TIEMPO						
720	ASOCIADO	A	4,582.50		137.48	
721	ASOCIADO	B	5,826.04		174.78	
722	ASOCIADO	C	6,529.00		195.87	
723	TITULAR	A	8,066.24		241.99	
724	TITULAR	B	9,200.39		276.01	
725	TITULAR	C	10,088.95		302.67	
726	TITULAR	D	10,703.91		321.12	
727	TITULAR	E	12,766.64		383.00	
TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO PARCIAL						
			H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES		
804	AUXILIAR		352.46	281.27	10.57	8.44
805	TITULAR		497.93	419.93	14.94	12.60
AYUDANTE DE MEDIO TIEMPO						
701	AYUDANTE	A	4,680.90		140.43	
702	AYUDANTE	B	5,522.11		165.66	

Norma Dando López





ANEXO 1
 TABULADOR DE PERSONAL ACADÉMICO DE BASE
 VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023

CLAVE	CATEGORÍA	NIVEL	Salario mensual (pesos)		RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO
			SALARIO		(pesos)
	AYUDANTE DE POSGRADO DE MEDIO TIEMPO				
703	AYUDANTE DE POSGRADO	A	5,469.96		164.10
704	AYUDANTE DE POSGRADO	B	6,057.63		181.73
705	AYUDANTE DE POSGRADO	C	7,052.13		211.56
	AYUDANTE DE TIEMPO PARCIAL		H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES	
800	AYUDANTE			283.78	8.51
	ASESOR TÉCNICO ÁREA CLÍNICA DE TIEMPO PARCIAL				
806	AUXILIAR	A	288.58		8.66
807	AUXILIAR	B	399.92		12.00
808	TITULAR	A	497.93		17.83
809	TITULAR	B	594.35		

Ad

Norma Hendrix López

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
 DE ASUNTOS COLECTIVOS
 CON SEDE EN LA CIUDAD
 DE MÉXICO

ANEXO 2
TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL
		A	B	C	A	B	C
	RANGO 1						
1104-1106	AUXILIAR DE LIMPIEZA	7,786.94	7,966.03	8,149.25	467.22	477.96	488.96
1201-1203	AUXILIAR DE RESTAURANTE	7,786.94	7,966.03	8,149.25	467.22	477.96	488.96
2201-2203	PEÓN AGRÍCOLA	7,786.94	7,966.03	8,149.25	467.22	477.96	488.96
2801-2803	AUXILIAR DE LAVANDERÍA	3,740.38	3,897.46	4,091.08	224.42	233.85	245.46
	RANGO 2						
1001-1003	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 1	8,014.04	8,198.35	8,386.92	480.84	491.90	503.21
1107-1109	AUXILIAR DE CARGA	8,014.04	8,198.35	8,386.92	480.84	491.90	503.21
1204-1206	AYUDANTE DE RESTAURANTE	8,014.04	8,198.35	8,386.92	480.84	491.90	503.21
1901-1903	AUXILIAR DE DEPORTES	8,014.04	8,198.35	8,386.92	480.84	491.90	503.21
2207-2209	PEÓN PECUARIO	3,931.65	4,096.75	4,300.34	235.90	245.81	258.02
4601-4603	AUXILIAR AUDIOVISUAL	8,014.04	8,198.35	8,386.92	480.84	491.90	503.21
	RANGO 3						
1116-1118	OPERADOR DE BARREDORA	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
1119-1121	OPERADOR DE INCINERADOR	8,225.54	8,414.70	8,608.24	493.53	504.88	516.49
1210-1212	AYUDANTE DE COCINERO	8,225.54	8,414.70	8,608.24	493.53	504.88	516.49
1401-1403	AUXILIAR DE BIOTERIO	8,225.54	8,414.70	8,608.24	493.53	504.88	516.49
2216-2218	AUXILIAR DE MECÁNICO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
2601-2603	AUXILIAR DE SOPLADO DE VIDRIO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
2804-2806	AUXILIAR DE LACTARIO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
4301-4303	AUXILIAR DE ALMACÉN	8,225.54	8,414.70	8,608.24	493.53	504.88	516.49
	RANGO 4						
1004-1006	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 2	8,447.92	8,642.22	8,840.99	506.88	518.53	530.46
1110-1112	INTENDENTE	8,447.92	8,642.22	8,840.99	506.88	518.53	530.46
1207-1209	MESERO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2204-2206	MAYORDOMO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2301-2303	AUXILIAR DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2401-2403	AUXILIAR DE CAJAS	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2422-2424	AUXILIAR DE PISO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
4101-4103	AUXILIAR DE OFICINA	8,447.92	8,642.22	8,840.99	506.88	518.53	530.46
	RANGO 5						
1101-1103	JARDINERO	8,720.55	8,921.77	9,126.55	523.23	535.31	547.59
1301-1303	AUXILIAR DE REPRODUCCIÓN	8,720.55	8,921.77	9,126.55	523.23	535.31	547.59
1434-1436	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	8,720.55	8,921.77	9,126.55	523.23	535.31	547.59
1437-1439	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	8,720.55	8,921.77	9,126.55	523.23	535.31	547.59
1440-1442	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	8,720.55	8,921.77	9,126.55	523.23	535.31	547.59
2404-2406	AUXILIAR DE CARNES FRIAS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS	4,566.08	4,757.80	4,994.19	273.96	285.47	299.65
2416-2418	AUXILIAR DE MERCADERÍAS	4,566.08	4,757.80	4,994.19	273.96	285.47	299.65
4001-4003	MECANÓGRAFA	8,720.55	8,921.77	9,126.55	523.23	535.31	547.59
	RANGO 6						
1443-1445	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	9,107.22	9,317.04	9,531.16	546.43	559.02	571.87
1601-1603	AUTOMOVILISTA	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
1810-1812	RECOPIADOR DE NOTICIAS	9,107.22	9,317.04	9,531.16	546.43	559.02	571.87
1822-1824	DISTRIBUIDOR DE PUBLICACIONES	9,107.22	9,317.04	9,531.16	546.43	559.02	571.87
1904-1906	AYUDANTE DE ENTRENADOR	5,183.41	5,302.62	5,424.59	311.00	318.16	325.48
2407-2409	AUXILIAR DE DESPENSAS	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2410-2412	AUXILIAR DE FRUTAS Y VERDURAS	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2413-2415	AUXILIAR DE MARCAJE	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2419-2421	AUXILIAR DE LÍNEA BLANCA Y ELECTRÓNICA	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
4201-4203	COMPRADOR DE MOSTRADOR	9,107.22	9,317.04	9,531.16	546.43	559.02	571.87
4213-4215	OFICINISTA DE COMPRAS	9,107.22	9,317.04	9,531.16	546.43	559.02	571.87
4604-4606	OPERADOR DE EQUIPO AUDIOVISUAL	9,107.22	9,317.04	9,531.16	546.43	559.02	571.87
	RANGO 7						
1007-1009	OFICIAL DE CERRAJERÍA	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.48	590.58	604.16

Norma Tordesillas



ANEXO 2
TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		SALARIO			UNIVERSITARIO		
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
1010-1012	OFICIAL DE HOJALATERÍA	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
1013-1015	OFICIAL DE ELECTRICIDAD	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
1019-1021	OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
1022-1024	OFICIAL DE CARPINTERÍA	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
1025-1027	OFICIAL DE HERRERÍA	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
1028-1030	OFICIAL DE PINTURA	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
1031-1033	OFICIAL DE PLOMERÍA	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
1113-1115	VIGILANTE	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
1213-1215	COCINERO	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
1407-1409	OPERADOR DE EQUIPO Y MAQUINARIA	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
1610-1612	CONTROLADOR DE TRANSPORTES	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
1701-1703	DIBUJANTE	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2013-2015	ASISTENTE DENTAL	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
2101-2103	OPERADOR DE CONMUTADOR	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
2210-2212	TÉCNICO PECUARIO	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
2213-2215	OPERADOR DE MÁQUINA AGRÍCOLA	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2431-2433	PESCADERO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2434-2436	TABLAJERO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2501-2503	AUXILIAR DE MUSEOGRAFÍA	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
2504-2506	PROMOTOR Y DISTRIBUIDOR DE PUBLICACIONES	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
2507-2509	TÉCNICO EN TRAMOYA	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2510-2512	TÉCNICO EN SONIDO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2513-2515	TÉCNICO ILUMINADOR	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
2807-2809	PIANISTA	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
4004-4006	SECRETARIA AUXILIAR	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
4107-4109	OPERADOR DE MICROFILMADORA	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
4207-4209	GESTOR	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
4304-4306	ALMACENISTA	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
4307-4309	KARDISTA	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
4310-4312	ALMACENISTA DE TALLER O LABORATORIO	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
4401-4403	CAJERO RECIBIDOR	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
4404-4406	CAJERO AUXILIAR	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
4516-4518	AUXILIAR DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
4607-4609	LABORATORISTA DE FOTOGRAFÍA	9,621.31	9,842.95	10,069.26	577.28	590.58	604.16
RANGO 8							
1034-1036	OFICIAL DE MECÁNICA	10,179.93	10,414.25	10,653.72	610.80	624.85	639.22
1304-1306	IMPRESOR	10,179.93	10,414.25	10,653.72	610.80	624.85	639.22
1419-1421	LABORATORISTA DE CONSTRUCCIÓN	10,179.93	10,414.25	10,653.72	610.80	624.85	639.22
1604-1606	CHOFER DE CAMIONETA	10,179.93	10,414.25	10,653.72	610.80	624.85	639.22
2219-2221	MECÁNICO	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2425-2427	CALCULISTA	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2428-2430	CONSULTOR	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2440-2442	OPERADOR DE CAJA REGISTRADORA	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
4131-4133	ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA	10,179.93	10,414.25	10,653.72	610.80	624.85	639.22
4501-4503	OPERADOR DE EQUIPO DE CAPTURA DE DATOS	10,179.93	10,414.25	10,653.72	610.80	624.85	639.22
4628-4630	PROYECCIONISTA	10,179.93	10,414.25	10,653.72	610.80	624.85	639.22
RANGO 9							
1446-1448	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	10,686.37	10,932.21	11,183.94	641.18	655.93	671.04
1449-1451	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	10,686.37	10,932.21	11,183.94	641.18	655.93	671.04
1452-1454	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER ARQUITECTÓNICO	5,574.17	5,808.23	6,096.82	334.45	348.49	365.81
1455-1457	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	10,686.37	10,932.21	11,183.94	641.18	655.93	671.04
1613-1615	CHOFER DE CAMIÓN Y/O MINIBÚS	10,686.37	10,932.21	11,183.94	641.18	655.93	671.04
1813-1815	TÉCNICO DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESPECIAL	10,686.37	10,932.21	11,183.94	641.18	655.93	671.04
4104-4106	ARCHIVISTA	10,686.37	10,932.21	11,183.94	641.18	655.93	671.04
4110-4112	OFICINISTA DE PERSONAL	10,686.37	10,932.21	11,183.94	641.18	655.93	671.04
4113-4115	OFICINISTA DE SISTEMAS ESCOLARES	10,686.37	10,932.21	11,183.94	641.18	655.93	671.04
4116-4118	OFICINISTA CONTABLE	10,686.37	10,932.21	11,183.94	641.18	655.93	671.04
4407-4409	CAJERO	10,686.37	10,932.21	11,183.94	641.18	655.93	671.04

Handwritten signature and notes:
Amme Andea López


TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECCIONADOS
CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2
TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		SALARIO			UNIVERSITARIO		
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
	RANGO 10						
1501-1503	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	11,373.97	11,635.45	11,902.65	682.44	698.13	714.16
1607-1609	CHOFER DE AUTOBÚS	11,373.97	11,635.45	11,902.65	682.44	698.13	714.16
2004-2006	TÉCNICO DE CLÍNICA DENTAL	11,373.97	11,635.45	11,902.65	682.44	698.13	714.16
2304-2306	OFICINISTA DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	11,373.97	11,635.45	11,902.65	682.44	698.13	714.16
2810-2812	ASISTENTE EDUCATIVA	11,373.97	11,635.45	11,902.65	682.44	698.13	714.16
4122-4124	RESPONSABLE DE MESA DE SISTEMAS ESCOLARES	11,373.97	11,635.45	11,902.65	682.44	698.13	714.16
4125-4127	RESPONSABLE DE MESA CONTABLE	11,373.97	11,635.45	11,902.65	682.44	698.13	714.16
4204-4206	COMPRADOR	11,373.97	11,635.45	11,902.65	682.44	698.13	714.16
4210-4212	COMPRADOR DE IMPORTACIÓN	11,373.97	11,635.45	11,902.65	682.44	698.13	714.16
4507-4509	RESPONSABLE DE MESA DE CONTROL	11,373.97	11,635.45	11,902.65	682.44	698.13	714.16
	RANGO 11						
1016-1018	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
1307-1309	TÉCNICO IMPRESOR	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
1413-1415	LABORATORISTA DE BIOTERIO	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
1422-1424	RECOLECTOR Y CLASIFICADOR DE HERBARIO	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
1425-1427	RECOLECTOR Y TAXIDERMISTA DE ZOOLOGÍA	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
1428-1430	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SOLDADURA	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
1458-1460	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
1504-1506	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
1704-1706	DIBUJANTE ARTÍSTICO	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
1713-1715	PROYECTISTA	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
1801-1803	OPERADOR DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESPECIAL	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
2001-2003	ENFERMERA	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
2016-2018	ENFERMERA EN SALUD OCUPACIONAL	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
2516-2518	INSTRUCTOR DE DANZA	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
2519-2521	INSTRUCTOR DE MÚSICA	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
2522-2524	INSTRUCTOR DE TEATRO	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
2525-2527	INSTRUCTOR DE ARTES PLÁSTICAS	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
2540-2542	ILUMINADOR TEATRAL	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
2543-2545	TRAMOYISTA UTILERO	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
2604-2606	TÉCNICO EN SOPLADO DE VIDRIO	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
2813-2815	INSTRUCTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
4007-4009	SECRETARIA	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
4119-4121	RESPONSABLE DE MESA DE PERSONAL	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
4134-4136	ADMINISTRATIVO DE CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
4504-4506	OPERADOR DE COMPUTADORA	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
4634-4636	OPERADOR DE EQUIPO DE AUDITORIO	12,039.39	12,316.74	12,600.12	722.36	739.00	756.01
	RANGO 12						
1410-1412	LABORATORISTA	12,813.95	13,109.01	13,410.51	768.84	786.54	804.63
1707-1709	DIBUJANTE TÉCNICO	12,813.95	13,109.01	13,410.51	768.84	786.54	804.63
1910-1912	TÉCNICO EN MEDICINA DEL DEPORTE	12,813.95	13,109.01	13,410.51	768.84	786.54	804.63
2701-2703	TÉCNICO EN INSTRUMENTACIÓN	12,813.95	13,109.01	13,410.51	768.84	786.54	804.63
4010-4012	SECRETARIA BILINGÜE	12,813.95	13,109.01	13,410.51	768.84	786.54	804.63
4137-4139	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	12,813.95	13,109.01	13,410.51	768.84	786.54	804.63
4140-4142	ANALISTA DE SISTEMAS ESCOLARES	12,813.95	13,109.01	13,410.51	768.84	786.54	804.63
4613-4615	CAMARÓGRAFO	12,813.95	13,109.01	13,410.51	768.84	786.54	804.63
4619-4621	EDITOR	12,813.95	13,109.01	13,410.51	768.84	786.54	804.63
	RANGO 13						
1416-1418	TÉCNICO DE LABORATORIO Y TALLER	13,642.84	13,956.71	14,278.20	818.57	837.40	856.69
1467-1469	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER ARQUITECTÓNICO	6,805.18	7,123.73	7,477.68	408.31	427.42	448.66
1470-1472	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	13,642.84	13,956.71	14,278.20	818.57	837.40	856.69
2534-2536	PROMOTOR DE DIFUSIÓN CULTURAL 1	13,642.84	13,956.71	14,278.20	818.57	837.40	856.69
2607-2609	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SOPLADO DE VIDRIO	13,642.84	13,956.71	14,278.20	818.57	837.40	856.69
4510-4512	PROGRAMADOR	13,642.84	13,956.71	14,278.20	818.57	837.40	856.69
4625-4627	TÉCNICO EN EQUIPO DE AUDIO	13,642.84	13,956.71	14,278.20	818.57	837.40	856.69

Norma Andes Leps

[Signature]



TRIBUNAL LABORAL DE ASUNTOS ELECTORALES DE MÉXICO
CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2
TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		SALARIO			UNIVERSITARIO		
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
RANGO 14							
1431-1433	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO QUÍMICO - BIOLÓGICO	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
1476-1478	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO Y TALLER DE FÍSICA O C	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
1710-1712	DISEÑADOR GRÁFICO	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
1807-1809	CORRECTOR	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
1816-1818	ANALISTA Y REDACTOR DOCUMENTAL	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
1819-1821	TÉCNICO EDITORIAL	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
1907-1909	ENTRENADOR	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
2528-2530	PROMOTOR DE SERVICIO SOCIAL	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
2537-2539	PROMOTOR DE DIFUSIÓN CULTURAL 2	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
2704-2706	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INSTRUMENTACIÓN	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
2816-2818	PUERICULTISTA	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
2819-2821	EDUCADORA	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
4128-4130	TÉCNICO CONTABLE	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
4519-4521	ASISTENTE A USUARIOS DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
4616-4618	GUIONISTA	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
4622-4624	TÉCNICO AUDIOVISUAL	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
4631-4633	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MEDIOS AUDIOVISUALES	14,569.93	14,905.33	15,249.23	874.20	894.32	914.95
RANGO 15							
1461-1463	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	16,898.87	17,287.54	17,685.16	1,013.93	1,037.25	1,061.11
1464-1466	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVIS	16,898.87	17,287.54	17,685.16	1,013.93	1,037.25	1,061.11
1473-1475	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	16,898.87	17,287.54	17,685.16	1,013.93	1,037.25	1,061.11
1804-1806	REPORTERO REDACTOR	16,898.87	17,287.54	17,685.16	1,013.93	1,037.25	1,061.11
4513-4515	ANALISTA DE SISTEMAS	16,898.87	17,287.54	17,685.16	1,013.93	1,037.25	1,061.11
4522-4524	TÉCNICO EN TELEINFORMÁTICA	16,898.87	17,287.54	17,685.16	1,013.93	1,037.25	1,061.11
4525-4527	TÉCNICO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE CÓMPUTO	16,898.87	17,287.54	17,685.16	1,013.93	1,037.25	1,061.11
4610-4612	FOTÓGRAFO	16,898.87	17,287.54	17,685.16	1,013.93	1,037.25	1,061.11
RANGO 16							
1507-1509	BIBLIOTECARIO	19,268.46	19,847.18	20,441.52	1,156.11	1,190.83	1,226.49
1716-1718	ARQUITECTO	19,268.46	19,847.18	20,441.52	1,156.11	1,190.83	1,226.49
2531-2533	ORIENTADOR PROFESIONAL	19,268.46	19,847.18	20,441.52	1,156.11	1,190.83	1,226.49
2822-2824	TRABAJADORA SOCIAL	19,268.46	19,847.18	20,441.52	1,156.11	1,190.83	1,226.49
2825-2827	PSICÓLOGO	19,268.46	19,847.18	20,441.52	1,156.11	1,190.83	1,226.49
RANGO 17							
1510-1512	DOCUMENTALISTA	20,397.57	21,009.48	21,639.79	1,223.85	1,260.57	1,298.39
2007-2009	MÉDICO DEL DEPORTE	20,397.57	21,009.48	21,639.79	1,223.85	1,260.57	1,298.39
2010-2012	MÉDICO	20,397.57	21,009.48	21,639.79	1,223.85	1,260.57	1,298.39
2019-2021	MÉDICO DEL TRABAJO	20,397.57	21,009.48	21,639.79	1,223.85	1,260.57	1,298.39
2828-2830	MÉDICO PEDIATRA	20,397.57	21,009.48	21,639.79	1,223.85	1,260.57	1,298.39

López
Indaco
Narcia

[Signature]

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
 DE ASUNTOS COLECTIVOS
 CON SEDE EN LA CIUDAD
 DE MÉXICO

ACUERDO 02/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON UN AJUSTE A LOS TABULADORES DE SALARIOS DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE BASE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023

CONSIDERACIÓN

El SITUAM, en los emplazamientos por revisión salarial y cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo, demandó una mejora salarial para las y los trabajadores de base.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO

A partir del 1° de febrero de 2023 y sobre el incremento general establecido en el Acuerdo 01/2023 celebrado entre ambas partes, se realizará un ajuste ponderado del 1% al salario del personal académico de medio tiempo y de tiempo parcial en el Tabulador de Salarios de Personal Académico de Base.

SEGUNDO

A partir del 1° de febrero de 2023 y sobre el incremento general establecido en el Acuerdo 01/2023 celebrado entre ambas partes, se realizará un ajuste ponderado del 2% al Tabulador de Salarios de Personal Administrativo de Base.

TERCERO

El Tabulador de Salarios de Personal Académico de Base y el Tabulador de Salarios de Personal Administrativo de Base, con los ajustes mencionados en los puntos primero y segundo, se depositará ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, y regirán a partir del 1° de febrero de 2023, conforme a los anexos 1 y 2 que forman parte integral del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UAM


Norma Rondero López
Secretaria General

POR EL SITUAM


Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaria General

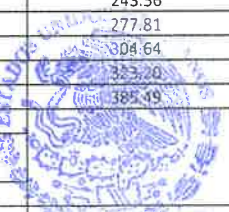


**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO**

ANEXO 1
AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ACADÉMICO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023

CLAVE	CATEGORÍA	NIVEL	Salario mensual		RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO	
			(pesos)	(pesos)		
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO						
706	ASISTENTE	A	11,201.51		336.05	
707	ASISTENTE	B	12,284.22		368.53	
708	ASISTENTE	C	13,360.11		400.80	
711	ASOCIADO	A	15,758.46		472.75	
712	ASOCIADO	B	17,902.20		537.07	
713	ASOCIADO	C	20,111.58		603.35	
714	ASOCIADO	D	22,342.84		670.29	
717	TITULAR	A	24,110.06		723.30	
718	TITULAR	B	28,548.67		856.46	
719	TITULAR	C	33,098.86		992.97	
PROFESOR DE MEDIO TIEMPO						
706	ASISTENTE	A	5,969.91		179.10	
707	ASISTENTE	B	6,546.94		196.41	
708	ASISTENTE	C	7,120.34		213.61	
711	ASOCIADO	A	8,398.54		251.96	
712	ASOCIADO	B	9,541.09		286.23	
713	ASOCIADO	C	10,718.57		321.56	
714	ASOCIADO	D	11,907.76		357.23	
717	TITULAR	A	12,849.62		385.49	
718	TITULAR	B	15,215.19		456.46	
719	TITULAR	C	17,640.19		529.21	
PROFESOR TIEMPO PARCIAL						
			H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES		
801	ASISTENTE		402.54	343.59	12.08	10.31
802	ASOCIADO		500.54	469.83	15.02	14.09
803	TITULAR		599.23	597.34	17.98	17.92
TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO						
720	ASOCIADO	A	8,654.17		259.63	
721	ASOCIADO	B	11,002.59		330.08	
722	ASOCIADO	C	12,330.22		369.91	
723	TITULAR	A	15,233.32		457.00	
724	TITULAR	B	17,375.21		521.26	
725	TITULAR	C	19,053.25		571.60	
726	TITULAR	D	20,214.61		606.44	
727	TITULAR	E	24,110.06		723.30	
TÉCNICO ACADÉMICO DE MEDIO TIEMPO						
720	ASOCIADO	A	4,612.29		138.37	
721	ASOCIADO	B	5,863.91		175.92	
722	ASOCIADO	C	6,571.44		197.14	
723	TITULAR	A	8,118.67		243.56	
724	TITULAR	B	9,260.20		277.81	
725	TITULAR	C	10,154.52		304.64	
726	TITULAR	D	10,773.48		323.20	
727	TITULAR	E	12,849.62		385.49	
TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO PARCIAL						
			H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES		
804	AUXILIAR		354.75	283.10	10.64	8.49
805	TITULAR		501.17	422.66	15.04	12.68
AYUDANTE DE MEDIO TIEMPO						
701	AYUDANTE	A	4,774.52		149.24	
702	AYUDANTE	B	5,632.55		168.98	

Norma Andrés López



TRIBUNAL LABORAL
DE ASUNTOS DE PERSONAL
CON SEDE EN BOGOTÁ

ANEXO 1
AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ACADÉMICO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023

CLAVE	CATEGORÍA	NIVEL	Salario mensual		RECONOCIMIENTO AL
			(pesos)		TRABAJO UNIVERSITARIO
	AYUDANTE DE POSGRADO DE MEDIO TIEMPO				
703	AYUDANTE DE POSGRADO	A	5,579.36		167.38
704	AYUDANTE DE POSGRADO	B	6,178.78		185.36
705	AYUDANTE DE POSGRADO	C	7,193.17		215.80
	AYUDANTE DE TIEMPO PARCIAL		H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES	
800	AYUDANTE			285.63	8.57
	ASESOR TÉCNICO ÁREA CLÍNICA DE TIEMPO PARCIAL				
806	AUXILIAR	A	290.45		8.71
807	AUXILIAR	B	402.52		12.08
808	TITULAR	A	501.17		15.04
809	TITULAR	B	598.21		17.95

AD

Norma Andrea Lopez

**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
 DE ASUNTOS COLECTIVOS
 CON SEDE EN LA CIUDAD
 DE MÉXICO**

ANEXO 2
AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL
		A	B	C	A	B	C
RANGO 1							
1104-1106	AUXILIAR DE LIMPIEZA	7,919.32	8,093.49	8,271.49	475.16	485.61	496.29
1201-1203	AUXILIAR DE RESTAURANTE	7,919.32	8,093.49	8,271.49	475.16	485.61	496.29
2201-2203	PEÓN AGRÍCOLA	7,919.32	8,093.49	8,271.49	475.16	485.61	496.29
2801-2803	AUXILIAR DE LAVANDERÍA	3,740.38	3,897.46	4,091.08	224.42	233.85	245.46
RANGO 2							
1001-1003	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 1	8,272.89	8,438.56	8,607.49	496.37	506.31	516.45
1107-1109	AUXILIAR DE CARGA	8,272.89	8,438.56	8,607.49	496.37	506.31	516.45
1204-1206	AYUDANTE DE RESTAURANTE	8,272.89	8,438.56	8,607.49	496.37	506.31	516.45
1901-1903	AUXILIAR DE DEPORTES	8,272.89	8,438.56	8,607.49	496.37	506.31	516.45
2207-2209	PEÓN PECUARIO	3,931.65	4,096.75	4,300.34	235.90	245.81	258.02
4601-4603	AUXILIAR AUDIOVISUAL	8,272.89	8,438.56	8,607.49	496.37	506.31	516.45
RANGO 3							
1116-1118	OPERADOR DE BARREDORA	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
1119-1121	OPERADOR DE INCINERADOR	8,608.85	8,780.74	8,956.01	516.53	526.84	537.36
1210-1212	AYUDANTE DE COCINERO	8,608.85	8,780.74	8,956.01	516.53	526.84	537.36
1401-1403	AUXILIAR DE BIOTERIO	8,608.85	8,780.74	8,956.01	516.53	526.84	537.36
2216-2218	AUXILIAR DE MECÁNICO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
2601-2603	AUXILIAR DE SOPLADO DE VIDRIO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
2804-2806	AUXILIAR DE LACTARIO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
4301-4303	AUXILIAR DE ALMACÉN	8,608.85	8,780.74	8,956.01	516.53	526.84	537.36
RANGO 4							
1004-1006	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 2	8,958.17	9,137.42	9,320.18	537.49	548.25	559.21
1110-1112	INTENDENTE	8,958.17	9,137.42	9,320.18	537.49	548.25	559.21
1207-1209	MESERO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2204-2206	MAYORDOMO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2301-2303	AUXILIAR DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2401-2403	AUXILIAR DE CAJAS	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2422-2424	AUXILIAR DE PISO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
4101-4103	AUXILIAR DE OFICINA	8,958.17	9,137.42	9,320.18	537.49	548.25	559.21
RANGO 5							
1101-1103	JARDINERO	9,322.27	9,508.82	9,698.79	559.34	570.53	581.93
1301-1303	AUXILIAR DE REPRODUCCIÓN	9,322.27	9,508.82	9,698.79	559.34	570.53	581.93
1434-1436	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	9,322.27	9,508.82	9,698.79	559.34	570.53	581.93
1437-1439	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	9,322.27	9,508.82	9,698.79	559.34	570.53	581.93
1440-1442	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	9,322.27	9,508.82	9,698.79	559.34	570.53	581.93
2404-2406	AUXILIAR DE CARNES FRIAS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS	4,566.08	4,757.80	4,994.19	273.96	285.47	299.65
2416-2418	AUXILIAR DE MERCADERÍAS	4,566.08	4,757.80	4,994.19	273.96	285.47	299.65
4001-4003	MECANÓGRAFA	9,322.27	9,508.82	9,698.79	559.34	570.53	581.93
RANGO 6							
1443-1445	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	9,701.01	9,894.69	10,092.55	582.06	593.68	605.55
1601-1603	AUTOMOVILISTA	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
1810-1812	RECOPIADOR DE NOTICIAS	9,701.01	9,894.69	10,092.55	582.06	593.68	605.55
1822-1824	DISTRIBUIDOR DE PUBLICACIONES	9,701.01	9,894.69	10,092.55	582.06	593.68	605.55
1904-1906	AYUDANTE DE ENTRENADOR	5,183.41	5,302.62	5,424.59	311.00	318.16	325.48
2407-2409	AUXILIAR DE DESPENSAS	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2410-2412	AUXILIAR DE FRUTAS Y VERDURAS	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2413-2415	AUXILIAR DE MARCAJE	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2419-2421	AUXILIAR DE LÍNEA BLANCA Y ELECTRÓNICA	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
4201-4203	COMPRADOR DE MOSTRADOR	9,701.01	9,894.69	10,092.55	582.06	593.68	605.55
4213-4215	OFICINISTA DE COMPRAS	9,701.01	9,894.69	10,092.55	582.06	593.68	605.55
4604-4606	OPERADOR DE EQUIPO AUDIOVISUAL	9,701.01	9,894.69	10,092.55	582.06	593.68	605.55
RANGO 7							
1007-1009	OFICIAL DE CERRAJERÍA	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.88	617.80	630.78

hirma
 Andea
 Jeps




 TRIBUNAL LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 DE ASUNTOS CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2
AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		SALARIO			UNIVERSITARIO		
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
1010-1012	OFICIAL DE HOJALATERÍA	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
1013-1015	OFICIAL DE ELECTRICIDAD	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
1019-1021	OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
1022-1024	OFICIAL DE CARPINTERÍA	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
1025-1027	OFICIAL DE HERRERÍA	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
1028-1030	OFICIAL DE PINTURA	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
1031-1033	OFICIAL DE PLOMERÍA	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
1113-1115	VIGILANTE	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
1213-1215	COCINERO	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
1407-1409	OPERADOR DE EQUIPO Y MAQUINARIA	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
1610-1612	CONTROLADOR DE TRANSPORTES	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
1701-1703	DIBUJANTE	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2013-2015	ASISTENTE DENTAL	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
2101-2103	OPERADOR DE CONMUTADOR	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
2210-2212	TÉCNICO PECUARIO	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
2213-2215	OPERADOR DE MÁQUINA AGRÍCOLA	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2431-2433	PESCADERO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2434-2436	TABLAJERO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2501-2503	AUXILIAR DE MUSEOGRAFÍA	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
2504-2506	PROMOTOR Y DISTRIBUIDOR DE PUBLICACIONES	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
2507-2509	TÉCNICO EN TRAMOYA	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2510-2512	TÉCNICO EN SONIDO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2513-2515	TÉCNICO ILUMINADOR	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
2807-2809	PIANISTA	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
4004-4006	SECRETARIA AUXILIAR	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
4107-4109	OPERADOR DE MICROFILMADORA	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
4207-4209	GESTOR	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
4304-4306	ALMACENISTA	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
4307-4309	KARDISTA	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
4310-4312	ALMACENISTA DE TALLER O LABORATORIO	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
4401-4403	CAJERO RECIBIDOR	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
4404-4406	CAJERO AUXILIAR	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
4516-4518	AUXILIAR DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
4607-4609	LABORATORISTA DE FOTOGRAFÍA	10,094.67	10,296.71	10,502.24	605.68	617.80	630.13
RANGO 8							
1034-1036	OFICIAL DE MECÁNICA	10,505.69	10,716.26	10,930.72	630.34	642.98	655.84
1304-1306	IMPRESOR	10,505.69	10,716.26	10,930.72	630.34	642.98	655.84
1419-1421	LABORATORISTA DE CONSTRUCCIÓN	10,505.69	10,716.26	10,930.72	630.34	642.98	655.84
1604-1606	CHOFER DE CAMIONETA	10,505.69	10,716.26	10,930.72	630.34	642.98	655.84
2219-2221	MECÁNICO	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2425-2427	CALCULISTA	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2428-2430	CONSULTOR	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2440-2442	OPERADOR DE CAJA REGISTRADORA	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
4131-4133	ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA	10,505.69	10,716.26	10,930.72	630.34	642.98	655.84
4501-4503	OPERADOR DE EQUIPO DE CAPTURA DE DATOS	10,505.69	10,716.26	10,930.72	630.34	642.98	655.84
4628-4630	PROYECCIONISTA	10,505.69	10,716.26	10,930.72	630.34	642.98	655.84
RANGO 9							
1446-1448	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	10,932.16	11,150.86	11,374.07	655.93	669.05	682.44
1449-1451	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	10,932.16	11,150.86	11,374.07	655.93	669.05	682.44
1452-1454	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER ARQUITECTÓNICO	5,574.17	5,808.23	6,096.82	334.48	348.49	365.81
1455-1457	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	10,932.16	11,150.86	11,374.07	655.93	669.05	682.44
1613-1615	CHOFER DE CAMIÓN Y/O MINIBÚS	10,932.16	11,150.86	11,374.07	655.93	669.05	682.44
1813-1815	TÉCNICO DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESPECIAL	10,932.16	11,150.86	11,374.07	655.93	669.05	682.44
4104-4106	ARCHIVISTA	10,932.16	11,150.86	11,374.07	655.93	669.05	682.44
4110-4112	OFICINISTA DE PERSONAL	10,932.16	11,150.86	11,374.07	655.93	669.05	682.44
4113-4115	OFICINISTA DE SISTEMAS ESCOLARES	10,932.16	11,150.86	11,374.07	655.93	669.05	682.44
4116-4118	OFICINISTA CONTABLE	10,932.16	11,150.86	11,374.07	655.93	669.05	682.44
4407-4409	CAJERO	10,932.16	11,150.86	11,374.07	655.93	669.05	682.44

López
Andino
Hernández



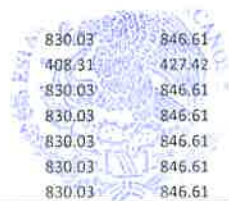
ESTADO DE GUAYMAS
SECRETARÍA DE ASUNTOS ELECTRICOS
CON SEDE EN LA CIUDAD

ANEXO 2
AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL
		A	B	C	A	B	C
RANGO 10							
1501-1503	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	11,554.82	11,785.55	12,021.68	693.29	707.13	721.30
1607-1609	CHOFER DE AUTOBÚS	11,554.82	11,785.55	12,021.68	693.29	707.13	721.30
2004-2006	TÉCNICO DE CLÍNICA DENTAL	11,554.82	11,785.55	12,021.68	693.29	707.13	721.30
2304-2306	OFICINISTA DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	11,554.82	11,785.55	12,021.68	693.29	707.13	721.30
2810-2812	ASISTENTE EDUCATIVA	11,554.82	11,785.55	12,021.68	693.29	707.13	721.30
4122-4124	RESPONSABLE DE MESA DE SISTEMAS ESCOLARES	11,554.82	11,785.55	12,021.68	693.29	707.13	721.30
4125-4127	RESPONSABLE DE MESA CONTABLE	11,554.82	11,785.55	12,021.68	693.29	707.13	721.30
4204-4206	COMPRADOR	11,554.82	11,785.55	12,021.68	693.29	707.13	721.30
4210-4212	COMPRADOR DE IMPORTACIÓN	11,554.82	11,785.55	12,021.68	693.29	707.13	721.30
4507-4509	RESPONSABLE DE MESA DE CONTROL	11,554.82	11,785.55	12,021.68	693.29	707.13	721.30
RANGO 11							
1016-1018	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
1307-1309	TÉCNICO IMPRESOR	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
1413-1415	LABORATORISTA DE BIOTERIO	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
1422-1424	RECOLECTOR Y CLASIFICADOR DE HERBARIO	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
1425-1427	RECOLECTOR Y TAXIDERMISTA DE ZOOLOGÍA	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
1428-1430	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SOLDADURA	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
1458-1460	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
1504-1506	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
1704-1706	DIBUJANTE ARTÍSTICO	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
1713-1715	PROYECTISTA	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
1801-1803	OPERADOR DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESPECIAL	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
2001-2003	ENFERMERA	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
2016-2018	ENFERMERA EN SALUD OCUPACIONAL	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
2516-2518	INSTRUCTOR DE DANZA	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
2519-2521	INSTRUCTOR DE MÚSICA	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
2522-2524	INSTRUCTOR DE TEATRO	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
2525-2527	INSTRUCTOR DE ARTES PLÁSTICAS	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
2540-2542	ILUMINADOR TEATRAL	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
2543-2545	TRAMOYISTA UTILERO	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
2604-2606	TÉCNICO EN SOPLADO DE VIDRIO	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
2813-2815	INSTRUCTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
4007-4009	SECRETARIA	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
4119-4121	RESPONSABLE DE MESA DE PERSONAL	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
4134-4136	ADMINISTRATIVO DE CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
4504-4506	OPERADOR DE COMPUTADORA	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
4634-4636	OPERADOR DE EQUIPO DE AUDITORIO	12,226.00	12,470.70	12,719.82	733.56	748.24	763.19
RANGO 12							
1410-1412	LABORATORISTA	13,002.32	13,262.38	13,527.19	780.14	795.74	811.63
1707-1709	DIBUJANTE TÉCNICO	13,002.32	13,262.38	13,527.19	780.14	795.74	811.63
1910-1912	TÉCNICO EN MEDICINA DEL DEPORTE	13,002.32	13,262.38	13,527.19	780.14	795.74	811.63
2701-2703	TÉCNICO EN INSTRUMENTACIÓN	13,002.32	13,262.38	13,527.19	780.14	795.74	811.63
4010-4012	SECRETARIA BILINGÜE	13,002.32	13,262.38	13,527.19	780.14	795.74	811.63
4137-4139	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	13,002.32	13,262.38	13,527.19	780.14	795.74	811.63
4140-4142	ANALISTA DE SISTEMAS ESCOLARES	13,002.32	13,262.38	13,527.19	780.14	795.74	811.63
4613-4615	CAMARÓGRAFO	13,002.32	13,262.38	13,527.19	780.14	795.74	811.63
4619-4621	EDITOR	13,002.32	13,262.38	13,527.19	780.14	795.74	811.63
RANGO 13							
1416-1418	TÉCNICO DE LABORATORIO Y TALLER	13,833.84	14,110.24	14,392.42	830.03	846.61	863.55
1467-1469	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER ARQUITECTÓNICO	6,805.18	7,123.73	7,477.68	408.31	427.42	448.66
1470-1472	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	13,833.84	14,110.24	14,392.42	830.03	846.61	863.55
2534-2536	PROMOTOR DE DIFUSIÓN CULTURAL 1	13,833.84	14,110.24	14,392.42	830.03	846.61	863.55
2607-2609	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SOPLADO DE VIDRIO	13,833.84	14,110.24	14,392.42	830.03	846.61	863.55
4510-4512	PROGRAMADOR	13,833.84	14,110.24	14,392.42	830.03	846.61	863.55
4625-4627	TÉCNICO EN EQUIPO DE AUDIO	13,833.84	14,110.24	14,392.42	830.03	846.61	863.55

José
Ordoñez
Norma

AG



TRIBUNAL LABORAL DE ASUNTO COLECTIVO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2
AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2023

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		SALARIO			UNIVERSITARIO		
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
RANGO 14							
1431-1433	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO QUÍMICO - BIOLÓGICO	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
1476-1478	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO Y TALLER DE FÍSICA O C	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
1710-1712	DISEÑADOR GRÁFICO	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
1807-1809	CORRECTOR	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
1816-1818	ANALISTA Y REDACTOR DOCUMENTAL	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
1819-1821	TÉCNICO EDITORIAL	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
1907-1909	ENTRENADOR	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
2528-2530	PROMOTOR DE SERVICIO SOCIAL	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
2537-2539	PROMOTOR DE DIFUSIÓN CULTURAL 2	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
2704-2706	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INSTRUMENTACIÓN	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
2816-2818	PUERICULTISTA	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
2819-2821	EDUCADORA	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
4128-4130	TÉCNICO CONTABLE	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
4519-4521	ASISTENTE A USUARIOS DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
4616-4618	GUIONISTA	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
4622-4624	TÉCNICO AUDIOVISUAL	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
4631-4633	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MEDIOS AUDIOVISUALES	14,765.16	15,060.34	15,362.08	885.91	903.62	921.72
RANGO 15							
1461-1463	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	16,983.37	17,373.97	17,773.59	1,019.00	1,042.44	1,066.42
1464-1466	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISI	16,983.37	17,373.97	17,773.59	1,019.00	1,042.44	1,066.42
1473-1475	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	16,983.37	17,373.97	17,773.59	1,019.00	1,042.44	1,066.42
1804-1806	REPORTERO REDACTOR	16,983.37	17,373.97	17,773.59	1,019.00	1,042.44	1,066.42
4513-4515	ANALISTA DE SISTEMAS	16,983.37	17,373.97	17,773.59	1,019.00	1,042.44	1,066.42
4522-4524	TÉCNICO EN TELEINFORMÁTICA	16,983.37	17,373.97	17,773.59	1,019.00	1,042.44	1,066.42
4525-4527	TÉCNICO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE CÓMPUTO	16,983.37	17,373.97	17,773.59	1,019.00	1,042.44	1,066.42
4610-4612	FOTÓGRAFO	16,983.37	17,373.97	17,773.59	1,019.00	1,042.44	1,066.42
RANGO 16							
1507-1509	BIBLIOTECARIO	19,349.39	19,930.54	20,529.42	1,160.96	1,195.83	1,231.77
1716-1718	ARQUITECTO	19,349.39	19,930.54	20,529.42	1,160.96	1,195.83	1,231.77
2531-2533	ORIENTADOR PROFESIONAL	19,349.39	19,930.54	20,529.42	1,160.96	1,195.83	1,231.77
2822-2824	TRABAJADORA SOCIAL	19,349.39	19,930.54	20,529.42	1,160.96	1,195.83	1,231.77
2825-2827	PSICÓLOGO	19,349.39	19,930.54	20,529.42	1,160.96	1,195.83	1,231.77
RANGO 17							
1510-1512	DOCUMENTALISTA	20,619.91	21,093.52	21,726.35	1,237.19	1,265.61	1,303.58
2007-2009	MÉDICO DEL DEPORTE	20,619.91	21,093.52	21,726.35	1,237.19	1,265.61	1,303.58
2010-2012	MÉDICO	20,619.91	21,093.52	21,726.35	1,237.19	1,265.61	1,303.58
2019-2021	MÉDICO DEL TRABAJO	20,619.91	21,093.52	21,726.35	1,237.19	1,265.61	1,303.58
2828-2830	MÉDICO PEDIATRA	20,619.91	21,093.52	21,726.35	1,237.19	1,265.61	1,303.58

López
Montero
Molina

[Signature]

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE JUICIOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

ACUERDO 03/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LA ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DEL VALE DE DESPENSA MENSUAL

CONSIDERACIONES

1. El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en la cláusula 158, fracción I, prevé el otorgamiento de una despensa mensual que la UAM proporciona con el propósito de favorecer la satisfacción de las necesidades económicas y el mejoramiento de la calidad de vida de las y los trabajadores y sus familias.
2. Las y los trabajadores pueden elegir el disfrute de dicha prestación entre las dos modalidades existentes, la primera a través de la entrega de un vale por la cantidad de \$1,455.35 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.) para la adquisición de víveres, con una vigencia de cuatro meses, canjeable en los establecimientos con los que la UAM tenga convenio, o la segunda mediante la entrega de una despensa en especie.
3. La misma cláusula del CCT establece que la actualización del monto en efectivo se realizará anualmente en el mes de febrero.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

A partir del 1° de febrero de 2023, el vale de despensa mensual en efectivo para la adquisición de víveres, que se entrega a las y los trabajadores que eligen esta opción para el disfrute de la prestación a que se refiere la cláusula 158, fracción I del CCT, será por la cantidad de **\$1,571.78 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.)**.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UAM


Norma Rondero López
Secretaria General

POR EL SITUAM


Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaria General



**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO**

ACUERDO 04/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN

CONSIDERACIONES

1. El SITUAM, en el emplazamiento por cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), presentado en 2023, demandó lo relacionado con la creación de nuevas plazas.
2. El CCT, en la cláusula 215, fracción XXIX, establece que, en los casos de ampliación de instalaciones, incremento de servicios, o creación de nuevos centros de trabajo, la UAM lo informará al SITUAM para acordar bilateralmente las nuevas necesidades relativas al número de trabajadores que se requieren.
3. Las Unidades Universitarias y Rectoría General requieren fortalecer los servicios que brindan; sin embargo, la creación de nuevas plazas está sujeta necesariamente a los recursos autorizados presupuestalmente.

Norma Andeen López

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

La UAM, dentro de los 9 días hábiles siguientes a la firma de este acuerdo, presentará un total de 18 plazas de nueva creación para las unidades Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa, Lerma, Xochimilco y para la Rectoría General, conforme se describe a continuación:

PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN (18)

UNIDAD AZCAPOTZALCO (2)

[Handwritten mark]

No.	Puesto	Adscripción	Número de plazas	Horario
1	Cajero Recibidor	Sección de Cafetería Coordinación de Servicios Universitarios	1	L-V de 07:00 a 15:00 horas.

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

No.	Puesto	Adscripción	Número de plazas	Horario
2	Vigilante	Coordinación de Servicios Auxiliares, Sección de Vigilancia.	1	L-V de 14:30 a 22:00 horas.

UNIDAD CUAJIMALPA (4)

No.	Puesto	Adscripción	Número de plazas	Horario
1	Vigilante	Coordinación de Servicios Generales, Servicios Auxiliares.	1	L-V de 06:00 a 14:00 horas.
2	Vigilante	Coordinación de Servicios Generales, Servicios Auxiliares.	1	L-V de 10:00 a 18:00 horas
3	Vigilante	Coordinación de Servicios Generales, Servicios Auxiliares.	1	L-J de 22:00 a 07:00 horas.
4	Laboratorista	División de Ciencias Naturales e Ingeniería, Oficinas Generales.	1	L-V de 11:00 a 19:00 horas.

Andrés López
Norma



**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO**

UNIDAD IZTAPALAPA (2)

No.	Puesto	Adscripción	Número de plazas	Horario
1	Vigilante	Coordinación de Servicios Generales, Servicios Auxiliares.	1	L-V de 15:00 a 22:30 horas.
2	Vigilante	Coordinación de Servicios Generales, Servicios Auxiliares.	1	L-V de 07:00 a 15:00 horas.

Norma Andrea Lopez

UNIDAD LERMA (4) *

No.	Puesto	Adscripción	Número de plazas	Horario
1	Auxiliar de limpieza	Coordinación de Servicios Auxiliares.	3	L-V de 07:00 a 15:00 horas.
2	Auxiliar de limpieza	Coordinación de Servicios Auxiliares.	1	L-V de 11:00 a 19:00 horas.

* Dichas plazas serán cubiertas hasta que se encuentren habilitados los nuevos espacios correspondientes al edificio "P" planta baja y tercer piso.

[Handwritten mark]

RECTORIA GENERAL (4)

No.	Puesto	Adscripción	Número de plazas	Horario
1	Médico	Servicio Médico	1	L-V de 12:00 a 20:00 horas
2	Vigilante	CENDI 1	1	S-L de 15:00 a 07:00 horas
3	Vigilante	CENDI 2	1	S-L de 15:00 a 07:00 horas
4	Vigilante	CENDI 3	1	S-L de 15:00 a 07:00 horas

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

UNIDAD XOCHIMILCO (2)

No.	Puesto	Adscripción	Número de plazas	Horario
1	Médico	Coordinación de Servicios Universitarios, Sección de Servicios Médicos.	1	L-V de 08:00 a 16:00 horas
2	Enfermera	Coordinación de Servicios Universitarios, Sección de Servicios Médicos.	1	L-V de 08:00 a 16:00 horas.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UAM



Norma Rondero López
Secretaria General



POR EL SITUAM



Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaria General

**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO**

ACUERDO 05/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LOS NUEVOS PUESTOS PREVISTOS EN EL CONVENIO GENERAL DE 2019

CONSIDERACIONES

1. La UAM y el SITUAM, mediante el Acuerdo 06/2021, pactaron que a través de sus representantes ante la Comisión Mixta General de Tabuladores (CMGT) se acordarían las funciones, requisitos y salarios de los nuevos puestos previstos en los acuerdos tercero y quinto (anexos 1 y 3) del Convenio General de 2019. Los puestos que se crearon en el citado Convenio son:
 - a) Orientador en Nutrición (Coordinación de Servicios Integrados para el Bienestar, COSIB).
 - b) Psicólogo (COSIB).
 - c) Ingeniero de Transmisión (UAM Radio).
 - d) Ingeniero del Sistema Digital de Radio (UAM Radio).
 - e) Programador-Continuista (UAM Radio).
 - f) Realizador de Productos Radiofónicos (UAM Radio).
 - g) Técnico Digital de Radio (UAM Radio).
 - h) Promotor de Vinculación (Coordinación General de Fortalecimiento Académico y Vinculación, Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales).

2. La UAM y el SITUAM, en el Acuerdo 04/2021, acordaron las funciones, requisitos y salario del puesto de Educadora en Inglés para los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI).

3. La CMGT, para atender el emplazamiento por cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) presentado en 2023, se reunió para revisar los nuevos puestos del Convenio General de 2019.

Norma Fonder López



Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO

La CMGT determinó el cambio de denominación de los siguientes puestos:

Denominación del puesto en el Convenio General	Denominación acordada por la CMGT
Orientador en Nutrición	Nutriólogo
Psicólogo	Psicólogo Clínico



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

SEGUNDO

La CMGT determinó los rangos salariales para los nuevos puestos, en el Tabulador de Salarios de Personal Administrativo de Base, conforme a lo siguiente:

Categoría	Rango
Promotor de Vinculación	14
Nutriólogo	16
Psicólogo Clínico	17
Realizador de Productos Radiofónicos	16
Técnico Digital de Radio	14
Programador-Continuista	15
Ingeniero de Transmisión	15
Ingeniero del Sistema Digital de Radio	15

Las funciones y requisitos para estos puestos serán los previstos en el Anexo Único.

TERCERO

Para cubrir los nuevos puestos, se convocarán las nuevas plazas con la siguiente adscripción y horario:

Plaza	Categoría	Adscripción	Horario
1	Promotor de Vinculación	Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, de la Coordinación General de Fortalecimiento Académico y Vinculación, Rectoría General.	Lunes a Viernes 10:00 a 18:00 horas
1	Nutriólogo	COSIB (Programa de Nutrición) Unidad Iztapalapa.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 horas
1	Psicólogo Clínico	COSIB (Programa de Sexualidad y Salud Reproductiva) Unidad Iztapalapa.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 horas
1	Psicólogo Clínico	COSIB (Programa de Apoyo y Orientación Psicológica) Unidad Iztapalapa.	Lunes a Viernes 09:00 a 17:00 horas
1	Psicólogo Clínico	COSIB (Programa de Apoyo y Orientación Psicológica) Unidad Iztapalapa.	Lunes a Viernes 12:00 a 20:00 horas

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

Andrés López
hanna

CUARTO

Para cubrir los nuevos puestos para el Programa de Producción Radiofónica UAM Radio 94.1 MHz FM, se convocarán las plazas, con adscripción a la Rectoría General, y desarrollarán sus funciones en los siguientes espacios:

Plaza	Categoría	Unidad
1	Realizador de Productos Radiofónicos	Azcapotzalco
1	Realizador de Productos Radiofónicos	Cuajimalpa
1	Realizador de Productos Radiofónicos	Iztapalapa
1	Realizador de Productos Radiofónicos	Xochimilco
2	Realizador de Productos Radiofónicos	Rectoría General
1	Técnico Digital de Radio	Azcapotzalco
1	Técnico Digital de Radio	Cuajimalpa
1	Técnico Digital de Radio	Iztapalapa
1	Técnico Digital de Radio	Xochimilco
1	Programador-Continuista	Rectoría General
1	Ingeniero de Transmisión	Rectoría General
2	Ingeniero del Sistema Digital de Radio	Rectoría General

Norma Rondero López

QUINTO

Los horarios para las plazas del Programa de Producción Radiofónica UAM Radio 94.1 MHz FM, serán acordados entre la UAM y el SITUAM en un plazo máximo de 15 días hábiles siguientes de la firma del presente acuerdo.

SEXTO

La UAM y el SITUAM integrarán los puestos previstos en el acuerdo segundo y el de Educadora en Inglés al Tabulador de Salarios de Personal Administrativo de Base contenido en el Acuerdo 02/2023, y las plazas respectivas serán solicitadas y cubiertas conforme a lo previsto en el CCT.

[Handwritten mark]

SÉPTIMO

La UAM incorporará los nuevos puestos pactados al Manual de Puestos Administrativos de Base y lo publicará en la página institucional.

Ciudad de México, a 1° febrero de 2023.

POR LA UAM

POR EL SITUAM

Norma Rondero López
Norma Rondero López
Secretaría General



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

Abigail Pamela Gómez Suárez
Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaría General

NOMBRE**ÁREA****CLAVE**

INGENIERO DE TRANSMISIÓN	PROFESIONAL	0000-0000
--------------------------	-------------	-----------

OBJETIVO DEL PUESTO

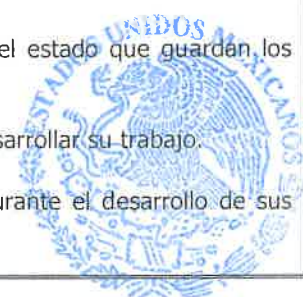
Mantener en óptimas condiciones los equipos e instalaciones de transmisión para garantizar la calidad y continuidad de la señal de UAM RADIO, de acuerdo con las instrucciones recibidas, las normas oficiales mexicanas aplicables y los procesos de trabajo.

FUNCIONES

1. Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a todas las instalaciones y equipos involucrados en la transmisión de la señal de UAM RADIO, así como elaborar y presentar oportunamente los reportes a su jefe.
2. Verificar la calidad y continuidad de la transmisión de UAM RADIO, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas aplicables.
3. Aplicar controles de operación del equipo de UAM RADIO.
4. Desarrollar y presentar solicitudes técnicas que contribuyan a mantener la calidad de transmisión de UAM RADIO, para su aprobación y en su caso, su aplicación.
5. Realizar inspecciones físicas en los espacios donde se planea realizar enlaces y/o transmisión a control remoto, para enlistar los requerimientos técnicos de la transmisión de la señal de UAM RADIO.
6. Habilitar los espacios donde se planea realizar enlaces y/o transmisión a control remoto; así como trasladar, instalar, desinstalar los equipos requeridos y regresar los mismos a las instalaciones de UAM RADIO.
7. Realizar las pruebas necesarias para garantizar la calidad del audio durante los controles remotos asignados.
8. Verificar que todas las áreas técnicas de UAM RADIO cuenten con la temperatura adecuada, y reportar de inmediato la falla del aire acondicionado para su oportuna reparación.
9. Solicitar los recursos materiales, financieros y/o refacciones que se requieran para el desarrollo de sus funciones; y, realizar la devolución de excedentes y/o partes cambiadas o retiradas.
10. Informar sobre las incidencias técnicas ocurridas durante su jornada de trabajo.
11. Elaborar reportes del estado físico de los equipos de UAM RADIO y, de ser necesario, proponer su baja y/o reemplazo
12. Elaborar y presentar información necesaria para integrar el presupuesto del área.
13. Reportar el resultado de sus actividades, así como, presentar informes periódicos del estado que guardan los equipos en instalaciones de transmisión.
14. Participar en el inventario de las herramientas, equipos y sistemas, necesarios para desarrollar su trabajo.
15. Conservar en condiciones de uso los equipos, aparatos, sistemas e instalaciones, durante el desarrollo de sus funciones.

Norma Andrea López

[Signature]



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MEXICO

16. Manejar y dar el uso adecuado a las herramientas, equipos y sistemas, necesarios en el desarrollo de su trabajo para la transmisión de la señal, conforme los instructivos e instrucciones, por medios electrónicos.
17. Reportar oportunamente, las fallas o desperfectos de las herramientas, equipos, sistemas y útiles de trabajo que utiliza para el desarrollo de su trabajo, a la jefatura o a la autoridad correspondiente de UAM Radio.
18. Efectuar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas por su jefe inmediato.

REQUISITOS

- **Escolaridad:** Título de Ingeniería en la especialidad solicitada por el área.
Constancia de lectura y comprensión de inglés.
- **Experiencia:** Un año realizando funciones afines o equivalentes a las descritas en este puesto y que correspondan al objetivo del mismo.



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

[Handwritten signature]
Norma Andrea López

NOMBRE**ÁREA****CLAVE**

INGENIERO DEL SISTEMA DIGITAL DE RADIO	PROFESIONAL	0000-0000
--	-------------	-----------

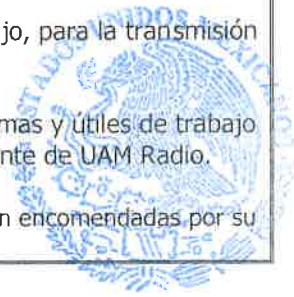
OBJETIVO DEL PUESTO

Mantener en óptimas condiciones la red interna y externa de los servicios de transferencia y procesamiento digital de datos, para garantizar la calidad y continuidad del flujo de la señal de UAM RADIO, de acuerdo con las instrucciones recibidas y con los procesos de trabajo.

FUNCIONES

1. Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a toda la red interna y externa, a los sistemas y equipos de cómputo involucrados en la transmisión de la señal de UAM RADIO.
2. Verificar la calidad y continuidad de transmisión del sistema digital de UAM RADIO, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas aplicables.
3. Aplicar y actualizar los controles de operación del equipo de UAM RADIO.
4. Desarrollar y presentar soluciones técnicas que contribuyan a mantener la red interna y externa de los servicios de transferencia y procesamiento digital de datos involucrados en la transmisión de UAM RADIO, para su aprobación y, en su caso, aplicación.
5. Elaborar y presentar con oportunidad las solicitudes de servicio para el área que corresponda.
6. Elaborar y presentar proyectos o análisis de ingeniería, que contribuyan al mejoramiento y modernización tecnológica de las instalaciones y equipos de informática de UAM RADIO, para su aprobación.
7. Elaborar y presentar proyectos o análisis de nuevas tecnologías de radiodifusión, que contribuyan a incrementar la eficiencia operativa de UAM RADIO, para su aprobación.
8. Aplicar y mantener actualizados los controles que se requieran para el registro, resguardo y salida de los equipos, accesorios, refacciones, servicios y proveedores.
9. Reportar el resultado de sus actividades, así como, presentar informes periódicos del estado que guardan los equipos e instalaciones de transmisión.
10. Participar en el inventario de las herramientas, equipos y sistemas, necesarios para desarrollar su trabajo.
11. Conservar en condiciones de uso los equipos, aparatos, sistemas e instalaciones durante el desarrollo de sus funciones.
12. Manejar las herramientas, equipos y sistemas, necesarios en el desarrollo de su trabajo, para la transmisión de la señal, conforme los instructivos e instrucciones por medios electrónicos.
13. Reportar oportunamente, las fallas o desperfectos de las herramientas, equipos, sistemas y útiles de trabajo que utiliza para el desarrollo de su trabajo, a la jefatura o a la autoridad correspondiente de UAM Radio.
14. Efectuar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas por su jefe inmediato.

Norma Anderson López



**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO**

REQUISITOS

- **Escolaridad:** Título de Ingeniería en el área de la especialidad requerida.
Constancia de lectura y comprensión de inglés.
- **Experiencia:** Un año realizando funciones afines o equivalentes a las descritas en este puesto y que correspondan al objetivo del mismo.



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Norma Andrea López

NOMBRE**ÁREA****CLAVE**

TÉCNICO DIGITAL DE RADIO	PROFESIONAL	0000-0000
--------------------------	-------------	-----------

OBJETIVO DEL PUESTO

Mantener en funcionamiento el equipo de la cabina de grabación de radio del Programa Universitario de Producción Radiofónica, UAM Radio 94.1 FM, de acuerdo con las instrucciones recibidas y los procesos de trabajo.

FUNCIONES

1. Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de la cabina de grabación de radio, conforme al plan anual de trabajo, así como, realizar periódicamente los ajustes necesarios al equipo.
2. Verificar y ajustar el equipamiento de la cabina de radio, para realizar la grabación de los contenidos para UAM Radio.
3. Proporcionar el equipo y accesorios necesarios para realizar las sesiones de grabación y transmisión.
4. Recibir y canalizar al área correspondiente las solicitudes de uso de la cabina de radio, para la grabación de contenidos.
5. Revisar, diagnosticar y solucionar, en su caso, las fallas que presente el equipo de grabación de la cabina de radio.
6. Llevar un registro detallado de las incidencias de fallas en los estudios de grabación.
7. Registrar en la bitácora los mantenimientos realizados, de acuerdo al programa correspondiente.
8. Proponer la adquisición de nuevo equipo de grabación, considerando las características técnicas de los requerimientos y en su caso, retirar el equipo dañado, de acuerdo a las indicaciones.
9. Mantener actualizado el registro de reemplazo o reparación de equipo.
10. Reportar el resultado de sus actividades, así como presentar informes periódicos del estado de los equipos.
11. Conservar en condiciones de uso los equipos, sistemas e instalaciones, durante el desarrollo de sus funciones.
12. Manejar y dar el uso adecuado a las herramientas, equipos y sistemas necesarios, en el desarrollo de su trabajo, conforme a los instructivos e instrucciones, por medios electrónicos.
13. Reportar oportunamente, las fallas o desperfectos de los equipos, sistemas y útiles de trabajo que utiliza para el desarrollo de su trabajo, a la jefatura o a la autoridad correspondiente de UAM Radio.
14. Efectuar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas por su jefe inmediato.

Arma Andro Lopez



**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO**

REQUISITOS

- **Escolaridad:** Título de Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica.
Constancia de Comprensión de lectura en inglés.
- **Experiencia:** Un año realizando funciones afines o equivalentes a las descritas en este puesto y que correspondan al objetivo del mismo.



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

NOMBRE**ÁREA****CLAVE**

PROGRAMADOR-CONTINUISTA	PROFESIONAL	0000-0000
-------------------------	-------------	-----------

OBJETIVO DEL PUESTO

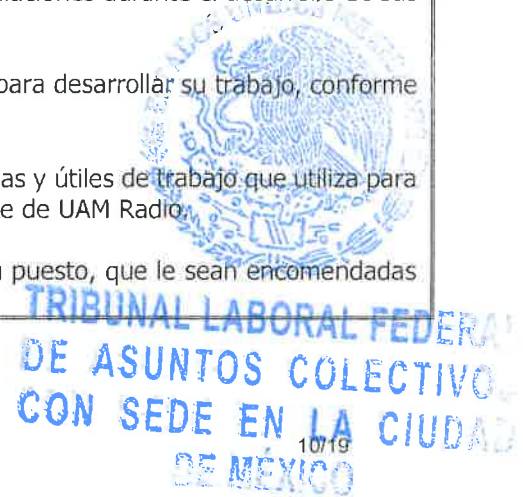
Programar y procurar la continuidad en la transmisión de los contenidos autorizados de UAM Radio 94.1 FM y las pautas oficiales, de acuerdo con la normatividad aplicable, los lineamientos de la emisora y los procesos de trabajo.

FUNCIONES

1. Programar y atender el funcionamiento y transmisión del contenido radiofónico, de acuerdo a la programación establecida por la emisora.
2. Recibir, analizar y clasificar los contenidos internos y externos, proporcionados por el Departamento de Continuidad y Enlace para su pautado y transmisión, de acuerdo a los lineamientos de la emisora.
3. Transmitir las cadenas nacionales, conforme a las disposiciones legales aplicables.
4. Mantener actualizadas las parrillas de programación de la emisora.
5. Asistir a las transmisiones en vivo, procurando la continuidad de la programación establecida.
6. Asegurar que los contenidos programados, se encuentren acorde a los criterios de clasificación de materiales audiovisuales, emitidos por la autoridad correspondiente.
7. Colaborar en la transmisión de los contenidos sonoros, mediante enlaces remotos.
8. Proponer un discurso musical, acorde a los lineamientos de la emisora.
9. Verificar que los archivos de audio con contenido musical, cumplan con las características y condiciones, de acuerdo a los estándares de calidad y ordenarlos de acuerdo a su categoría, para su programación.
10. Proponer y participar en nuevas estructuras de difusión de contenidos de la emisora.
11. Participar en la generación de estrategias para el caso de rupturas de continuidad o cualquier contingencia técnica, que requiera apoyar la barra programática o cualquier transmisión local o de control remoto.
12. Reportar el resultado de sus actividades, así como presentar informes periódicos del estado que guarda la programación.
13. Conservar en condiciones de uso los equipos, aparatos, sistemas e instalaciones durante el desarrollo de sus funciones.
14. Manejar y dar el uso adecuado al equipo y útiles de trabajo necesarios para desarrollar su trabajo, conforme a los instructivos e instrucciones por medios electrónicos.
15. Reportar oportunamente las fallas o desperfectos de los equipos, sistemas y útiles de trabajo que utiliza para el desarrollo de su trabajo, a la jefatura o a la autoridad correspondiente de UAM Radio.
16. Efectuar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas por su jefe inmediato.

Norma Andrea Lopez

[Signature]



REQUISITOS

- **Escolaridad:** Título de Licenciatura en Comunicación, Comunicación Social o Ciencias de la Comunicación.
Constancia de dominio del idioma inglés.
- **Experiencia:** Dos años realizando funciones afines o equivalentes a las descritas en este puesto y que correspondan al objetivo del mismo.



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

[Handwritten signature]
Norma Andrea Jorjés

NOMBRE**ÁREA****CLAVE**

REALIZADOR DE PRODUCTOS RADIOFÓNICOS	PROFESIONAL	0000-0000
--------------------------------------	-------------	-----------

OBJETIVO DEL PUESTO

Proponer y realizar programas radiofónicos grabados o en vivo, así como, conducir la continuidad de la barra programática al aire y en programas grabados, de acuerdo con las instrucciones recibidas, la normatividad aplicable y los procesos de trabajo.

FUNCIONES

1. Elaborar proyectos de series, dedicadas a la vida institucional de la UAM y las que se requieran por la emisora, en los diversos formatos radiofónicos.
2. Conceptualizar y proponer tratamientos radiofónicos de diferentes géneros, formatos, contenidos y duración de series, programas, cápsulas y promocionales autorizados, entre otros, relativos a la vida institucional de la UAM y las que se requieran por la emisora.
3. Realizar y organizar la preproducción de los programas radiofónicos asignados, con el personal especializado que colabore en el mismo.
4. Producir los programas radiofónicos grabados que se le asignen, dedicados a la vida institucional de la UAM y las que se requieran por la emisora, de acuerdo con los procedimientos.
5. Realizar entrevistas y comentar los tópicos que sean tratados a lo largo de las transmisiones radiofónicas y/o los programas grabados.
6. Desarrollar la preproducción y postproducción de los programas radiofónicos asignados y entregarlos en formatos y estándares de calidad requeridos por la emisora, de acuerdo con la normatividad aplicable.
7. Revisar los acontecimientos de los textos presentados y, en su caso, corregirlos para su lectura durante la barra programática.
8. Improvisar en el caso de rupturas de continuidad o cualquier contingencia técnica que requiera apoyar la barra programática o cualquier transmisión local o de control remoto.
9. Leer y expresar con dicción clara y correcta las notas, guiones y hojas de continuidad para el mantenimiento de la barra programática y/o los programas grabados.
10. Reportar los avances de los proyectos y guiones encomendados.
11. Elaborar y presentar informes periódicos de las actividades realizadas.
12. Llevar el registro y control de los proyectos, guiones y entrevistas, entre otros, que se le hayan encomendado.
13. Conservar en condiciones de uso los equipos y útiles de trabajo, durante el desarrollo de sus funciones.
14. Manejar y dar el uso adecuado a los equipos y útiles de trabajo, conforme a los instructivos e instrucciones, por medios electrónicos.
15. Reportar oportunamente, las fallas o desperfectos de los equipos y útiles de trabajo que utiliza para el desarrollo de su trabajo, a la jefatura o a la autoridad correspondiente de UAM Radio.

Norma Andrea López

[Signature]



**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO**

16. Efectuar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto que le sean encomendadas por su jefe inmediato.

REQUISITOS

- **Escolaridad:** Título de la Licenciatura en Comunicación o Comunicación Social o Periodismo o de Ingeniería en Audio.
Constancia de dominio del idioma inglés.
- **Experiencia:** Un año realizando funciones afines o equivalentes a las descritas en este puesto y que correspondan al objetivo del mismo.



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

[Handwritten signature]
Norma Andrea López

NOMBRE	ÁREA	CLAVE
NUTRIÓLOGO	PROFESIONAL	0000-0000

OBJETIVO DEL PUESTO

Proporcionar orientación nutricional para promover y preservar la salud y calidad de vida de la comunidad universitaria, a través de la detección y diagnóstico de sus necesidades nutricionales.

FUNCIONES

1. Elaborar, desarrollar y aplicar planes de cuidado nutricional para orientar a la comunidad universitaria en la mejora de sus hábitos alimenticios, a través de la detección y diagnóstico de sus necesidades nutricionales.
2. Realizar entrevista inicial a los miembros de la comunidad que acudan a solicitar el servicio a fin de detectar y diagnosticar sus necesidades nutricionales.
3. Realizar la evaluación de los parámetros antropométricos de los usuarios.
4. Elaborar y registrar la historia clínica nutricional de los usuarios en expediente clínico.
5. Elaborar y dar seguimiento al plan de nutrición o alimentario diseñado para el usuario, de acuerdo a sus necesidades.
6. Orientar a los usuarios sobre el tipo de alimentación recomendable, de acuerdo a sus características y las actividades que realiza para prevenir daños o mejorar su salud y calidad de vida.
7. Orientar a la comunidad universitaria sobre las propiedades nutricionales de los alimentos.
8. Aplicar evaluaciones físicas al usuario, tendientes a identificar los avances en su desarrollo nutricional.
9. Ordenar y mantener actualizados los expedientes de las personas a las que brinde el servicio.
10. Participar en la identificación de las necesidades nutricionales de la comunidad universitaria y promover estrategias de prevención de daños a la salud, por malos hábitos alimenticios.
11. Elaborar y presentar proyectos, organizar consultas o talleres grupales e impartir pláticas, conferencias y exposiciones de orientación nutricional a las personas que acudan al servicio.
12. Participar en la promoción y difusión de los programas y servicios que se ofrecen en la Coordinación.
13. Proponer periódicamente planes nutricionales para el Comedor o Cafetería.
14. Observar la normatividad aplicable a la reserva de los datos personales de las y los usuarios que acudan al servicio.
15. Elaborar y presentar informes y reportes periódicos de las actividades derivadas de sus responsabilidades.
16. Manejar y dar el uso adecuado al equipo, materiales y útiles de trabajo necesarios para desarrollar su trabajo en forma manual, mecánica, automatizada y por medios electrónicos.

Norma Anderson López
[Signature]



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

17. Reportar oportunamente, las fallas o desperfectos del equipo, materiales y útiles de trabajo que utiliza para el desarrollo de su trabajo, a la jefatura o a la autoridad correspondiente.
18. Efectuar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas por su jefe inmediato.

REQUISITOS

- **Escolaridad:** Título de Licenciatura en Nutrición.
Cédula Profesional.
- **Experiencia:** Dos años realizando funciones afines o equivalentes a las descritas en este puesto y que correspondan al objetivo del mismo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

NOMBRE**ÁREA****CLAVE**

PSICOLOGO CLÍNICO	PROFESIONAL	0000-0000
-------------------	-------------	-----------

OBJETIVO DEL PUESTO

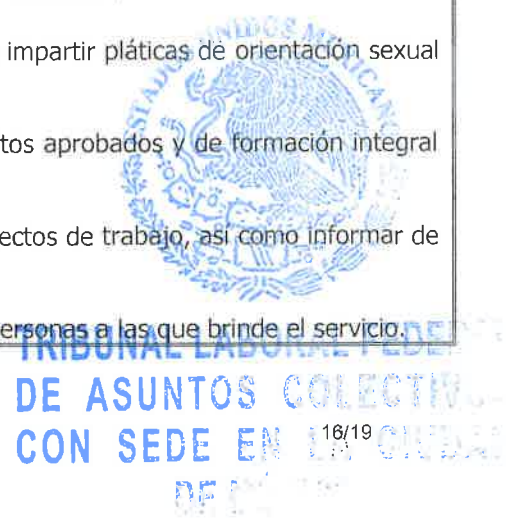
Promover la salud mental de la comunidad universitaria, a través de su valoración, diagnóstico, apoyo y orientación psicológica individual o en grupo, en forma presencial y por vía telefónica; orientar a la comunidad sobre aspectos relacionados con su especialidad, salud mental, sexualidad y reproductivos, entre otras; de acuerdo con los programas aprobados, conforme a los procesos de trabajo.

FUNCIONES

1. Elaborar, presentar y aplicar proyectos para contribuir a la salud mental en forma individual o en grupo de la comunidad universitaria.
2. Proporcionar atención psicológica breve individual o en grupo, y en su caso, canalizar a otras instituciones para tratamientos psiquiátrico o psicoterapéutico cuando así se requiera; de lo cual deberá informar por escrito a su jefe.
3. Aplicar las pruebas y valoraciones necesarias al usuario, tendientes a identificar algún problema en su desarrollo psicológico, para efectuar en su caso, la canalización respectiva.
4. Realizar entrevista inicial a fin de determinar el diagnóstico, integrar y mantener actualizados los expedientes de las personas a las que brinde el servicio.
5. Detectar y dar seguimiento a las alteraciones en el desarrollo psicológico del usuario, en su caso, de acuerdo con el tratamiento del especialista externo.
6. Orientar e informar, en caso de que lo amerite, a las instancias académicas, al servicio médico, familia y a quien corresponda sobre el desarrollo psicológico del usuario y dar recomendaciones de su manejo cuando representen alguna alteración.
7. Definir y aplicar los parámetros de evaluación psicológica aplicable a la problemática que presenten las personas a las que brinde el servicio.
8. Aplicar instrumentos psicopedagógicos a los alumnos y comunidad.
9. Identificar las necesidades de orientación psicológica, sexual y reproductiva, entre otras, de la comunidad y proponer estrategias de prevención psicosocial para su aplicación.
10. Proporcionar atención psicológica y atender situaciones de riesgo, vía telefónica.
11. Elaborar y aplicar proyectos, organizar consultas o talleres grupales e impartir pláticas de orientación sexual y reproductiva, entre otras, de su especialidad.
12. Implementar actividades de prevención que se deriven de los proyectos aprobados y de formación integral que favorezcan la salud mental de los alumnos en la Universidad.
13. Evaluar los avances y resultados de la aplicación del programa y proyectos de trabajo, así como informar de acuerdo al procedimiento establecido.
14. Informar a su jefe de los avances en el desarrollo psicológico de las personas a las que brinde el servicio.

Norma Andrea López

[Signature]



15. Participar en la promoción y difusión de los programas y servicios que se brindan a la comunidad universitaria.
16. Observar la normatividad aplicable a la reserva de los datos personales de las y los usuarios que acudan al servicio.
17. Apoyar en la organización de las actividades derivadas de los programas, tales como pláticas, conferencias, talleres, cursos, exposiciones, entre otras.
18. Elaborar y presentar informes y reportes periódicos de las actividades derivadas de sus responsabilidades.
19. Manejar y dar el uso adecuado al equipo, instrumentos, materiales y útiles de trabajo necesarios para desarrollar su trabajo en forma manual, mecánica, automatizada y por medios electrónicos.
20. Reportar oportunamente, las fallas o desperfectos del equipo, instrumentos, materiales y útiles de trabajo que utiliza para el desarrollo de su trabajo, a la jefatura o a la autoridad correspondiente.
21. Efectuar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto que le sean encomendadas por su jefe inmediato.

Arma Pando Jeps

Arma Pando

Arma Pando

REQUISITOS

- **Escolaridad:** Título de Licenciatura en Psicología.
Cédula Profesional.
- **Experiencia:** Dos años realizando funciones afines o equivalentes a las descritas en este puesto y que correspondan al objetivo del mismo.



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

NOMBRE	ÁREA	CLAVE
PROMOTOR DE VINCULACIÓN	PROFESIONAL	0000-0000

OBJETIVO DEL PUESTO

Contribuir al desarrollo de las actividades de vinculación académica y social de la comunidad universitaria con el sector productivo, educativo, gubernamental y social, en forma manual, mecánica, digital, automatizada, sistematizada y por medios electrónicos, de acuerdo con los programas y proyectos aprobados, con la normatividad y conforme a los procesos de trabajo.

FUNCIONES

1. Proporcionar información y asesoría a quien lo solicite acerca de los servicios y procedimientos que ofrece su área, al interior y al exterior de la Universidad.
2. Colaborar en la implementación y promoción de convenios con otras instituciones, dependencias y organismos públicos y privados.
3. Apoyar en la elaboración, revisión y presentación de planes, programas y proyectos de servicio social, así como proyectos de vinculación, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Aplicar, sugerir y apoyar los programas de trabajo, de acuerdo con los convenios establecidos.
5. Identificar, recabar, analizar y procesar la información que contribuya al desarrollo y actualización de los programas y proyectos de vinculación de la Universidad.
6. Recibir y colaborar en la verificación de que las solicitudes y documentos gestionados en el área, presentados por los usuarios, se ajusten a la normatividad vigente.
7. Colaborar en la planeación y aplicar estrategias para la promoción y difusión de los programas, proyectos y servicios que le sean asignados, que contribuyan en la vinculación de la Universidad con el sector público, educativo, privado y social, de acuerdo con los procedimientos del área y la normatividad vigente.
8. Colaborar en las actividades a realizar por las redes de intercambio entre la institución y los sectores público, educativo, privado o social, para apoyar los programas y proyectos establecidos por la Universidad.
9. Colaborar y participar en la organización, desarrollo, seguimiento y evaluación de proyectos, eventos y actividades para mejorar la estructura operativa del área.
10. Colaborar en la organización, logística, difusión y promoción de las actividades cotidianas y programadas, dentro y fuera de la Institución.
11. Elaborar reportes, análisis, informes y estadísticas, relacionadas con el área en la que preste sus servicios, así como de las actividades derivadas de sus responsabilidades.
12. Asistir y participar en las diversas zonas de trabajo donde la Universidad interviene con programas y proyectos de vinculación, de acuerdo con los procedimientos del área.
13. Colaborar en la elaboración, revisión y publicación de los materiales que contribuyan en la promoción de los programas, proyectos y servicios que le sean asignados, derivados de la vinculación de la Universidad con el sector público, educativo, privado y social.

Norma Andra López



14. Manejar y dar el uso adecuado al equipo, instrumentos, materiales y útiles de trabajo, necesarios para desarrollar su trabajo, en forma manual, mecánica, automatizada y por medios electrónicos.
15. Reportar oportunamente las fallas o desperfectos del equipo, instrumentos, materiales y útiles de trabajo que utiliza para el desarrollo de su trabajo, a la jefatura o a la autoridad correspondiente.
16. Efectuar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto, que le sean encomendadas por su jefe inmediato.

REQUISITOS

- **Escolaridad:** Licenciatura en el área de Ciencias Sociales y Humanidades.
- **Experiencia:** Dos años realizando funciones afines o equivalentes a las descritas en este puesto y que correspondan al objetivo del mismo.



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Norma Anderson López

ACUERDO 06/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LA UAM

Norma Tordes

CONSIDERACIONES

1. El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en la cláusula 68, fracciones I y III, prevé que la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento (CMGCyA) tiene, entre otras facultades, determinar las necesidades de capacitación, adiestramiento, formación y actualización de las y los trabajadores, así como elaborar y desarrollar un Programa Anual de Capacitación con base en el Programa General que se establezca.
2. El SITUAM, en el emplazamiento por cumplimiento del CCT presentado en 2023, formuló una propuesta de cursos para el personal administrativo de base.

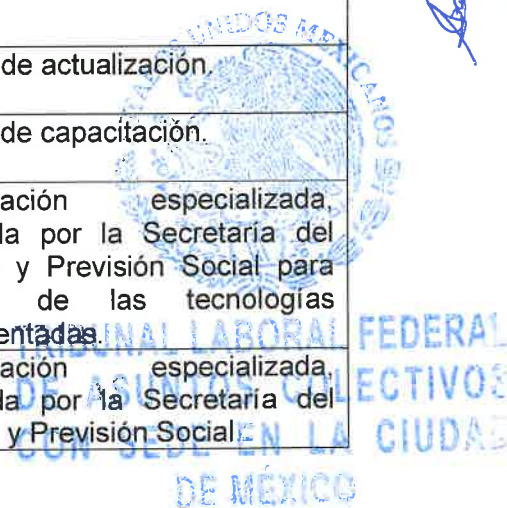
Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

La representación de la UAM ante la CMGCyA, en la sesión posterior a la firma del presente acuerdo, propondrá a ésta las áreas y los cursos solicitados por el SITUAM que a continuación se enlistan, con la finalidad de que se integren en la Detección de Necesidades de Capacitación y, en su caso, se incorporen al Programa General de Capacitación:

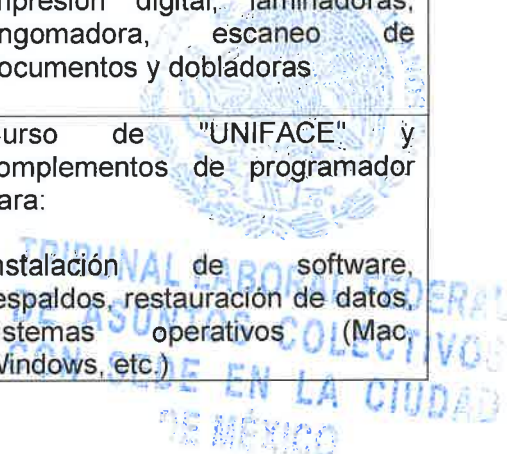
Número	Unidad	Área/puesto	Solicitud del SITUAM
1.	Cuajimalpa	Vigilantes	Cursos de capacitación para todas las áreas.
		Deportes	Clinicas, cursos, congresos, diplomados específicos de especialidad en salud y medicina del deporte.
		Departamento de librería	Cursos de actualización.
		Oficinistas de papelería librería cajeros	
		Servicios escolares	Cursos de actualización.
	Extensión Universitaria y Cultura	Cursos de capacitación.	
2.	Iztapalapa	Conservación y Mantenimiento (electricidad)	Capacitación especializada impartida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para manejo de las tecnologías implementadas.
		Vigilancia Turnos A,B, C, D y E	Capacitación especializada impartida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social



Número	Unidad	Área/puesto	Solicitud del SITUAM
3.	Lerma	Bibliotecarios	Curso de RDA (Resource Description and Access) y curso de norma ISO 9001:2014, calidad.
		Servicio Médico	Cursos de Capacitación como se han llevado en los CENDIS de cada Unidad.
4.	Xochimilco	Espacios Físicos Dibujante Técnico	Cursos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y cancelería.
		Arquitecto proyectista	Cursos de Archicad, Costos, Renderizado.
		Técnico especializado en instrumentación; Oficial de electricidad, Técnico de laboratorio y taller	Cursos de digitalización de equipos dentales.
		Secretarias	Actualización de Excel, Word, Power point, manejo de plataforma como Drive, manejo de escaneo y PDF.
		Oficinista contable	Actualización a nivel contable y fiscal.
		Departamento de Producción Editorial	Capacitación en nuevas tecnologías.
		Departamento de Recursos Humanos	Capacitación en todos los puestos.
		Clínica Estomatológica San Lorenzo Atemoaya turno matutino y vespertino	Capacitación en todos los puestos, entre otros, vigilante, secretaria, y asistente dental.
		Coordinación de Servicios de Cómputo	Capacitación.
		Departamento de Recursos Humanos	Capacitación.
		Departamento de Sistemas Escolares	Capacitación por cambios tecnológicos.
		Departamento de Transportes Dirigidos a auxiliares de producción, impresores, y técnicos impresores	Cursos de capacitación de las nuevas tecnologías como plóters, impresión digital, laminadoras, engomadora, escaneo de documentos y dobladoras
5.	Rectoría General	Dirección de Tecnologías de la información Para el personal de nuevo ingreso en el puesto de Analista Programador	Curso de "UNIFACE" y complementos de programador para: Instalación de software, respaldos, restauración de datos, sistemas operativos (Mac, Windows, etc.)

Norma Andrea Lopez

[Signature]



Número	Unidad	Área/puesto	Solicitud del SITUAM
			Informática forense.
		Sistemas Escolares	Cursos de capacitación sobre la documentación digital.
		Casas de cultura	Cursos de capacitación.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UAM

POR EL SITUAM

Norma Rondero López
Norma Rondero López
 Secretaria General



Abigail Pamela Gómez Suárez
Abigail Pamela Gómez Suárez
 Secretaria General

ACUERDO 07/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE LOS GRUPOS INTERNOS COORDINADORES (GIC) Y DEL COMITÉ EJECUTIVO

CONSIDERACIÓN

El SITUAM, en el emplazamiento por cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo presentado en 2023, demandó el cambio del equipo y mobiliario de los GIC, así como en las instalaciones del Comité Ejecutivo.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO

La UAM, en un plazo no mayor a 15 días naturales siguientes a la firma del presente acuerdo, revisará las solicitudes de mobiliario presentadas por el Comité Ejecutivo y los GIC, para verificar las necesidades.

SEGUNDO

La UAM, a través de las coordinaciones de servicios de cómputo en las unidades universitarias y de la Dirección de Tecnologías de la Información en la Rectoría General, evaluará los equipos de cómputo, para verificar el estado de éstos, en atención a las actividades realizadas por las y los trabajadores.

TERCERO

Una vez analizadas y verificadas las necesidades la UAM, se realizará un programa de sustitución de equipo o mobiliario, según sea el caso, en atención a la disponibilidad presupuestal, y lo informará al Comité Ejecutivo y a los GIC, en un plazo no mayor a 60 días.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UAM



Norma Rondero López
Secretaria General

POR EL SITUAM



Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaria General

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO 08/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON DIVERSAS PETICIONES DEL EMPLAZAMIENTO POR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO (CCT)

CONSIDERACIÓN

El SITUAM, en el emplazamiento por cumplimiento del CCT presentado en 2023, requirió que se atendieran diversas problemáticas que expuso en la petición Décima Primera.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO

La UAM se compromete a realizar las gestiones correspondientes, con el objetivo de dar cumplimiento al acuerdo 06/98 relacionado a la construcción de los Talleres Gráficos en las instalaciones de la Rectoría General.

SEGUNDO

La UAM se compromete a dar prioridad a las y los trabajadores de la Rectoría General en el uso del estacionamiento.

TERCERO

La UAM se compromete a mantener la observancia a lo estipulado en el CCT y el acuerdo 08/90 relativo a la relación laboral de los CENDI y su personal.

CUARTO

LA UAM se compromete a pagar el tiempo extraordinario a las y los trabajadores de base como lo establece el CCT, el acuerdo 03/90, y a realizarlo en tiempo y forma.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UAM

POR EL SITUAM


Norma Rondero López
Secretaria General


Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaria General

**COMISIÓN NACIONAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

ACUERDO 09/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LA COMISIÓN MIXTA GENERAL DE TABULADORES (CMGT)

CONSIDERACIONES

1. El SITUAM, en el emplazamiento por cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) presentado en 2023, demandó el cumplimiento del Convenio General de 2019.
2. En el contexto de la revisión salarial 2023, el SITUAM ha expresado la necesidad de respetar la materia de trabajo del personal administrativo de base y del personal académico de base.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

La CMGT, en el orden del día de la sesión siguiente a la firma del presente acuerdo, analizará lo siguiente:

1. La creación de puestos nuevos, a partir de las necesidades de las áreas, la introducción de nuevas tecnologías o nueva organización en el trabajo, conforme al acuerdo **OCTAVO** del Convenio General de 2019.
2. Las funciones, requisitos y salarios de los puestos vigentes que se presenten ante la CMGT.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UAM

POR EL SITUAM


Norma Rondero López
Secretaría General


Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaría General

**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO**

ACUERDO 10/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LAS CONDICIONES EN QUE SE OTORGAN LAS PRESTACIONES

CONSIDERACIÓN

El SITUAM, en el emplazamiento por cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), demandó lo relativo a las condiciones en que se otorgan las prestaciones establecidas en la cláusula 194, párrafos cuarto y quinto del propio CCT.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del presente acuerdo, la UAM y el SITUAM, mediante el Comité Ejecutivo y los Grupos Internos Coordinadores (GIC), integrarán un grupo de trabajo con la finalidad de detectar y resolver los problemas generales y particulares que puedan existir en el otorgamiento de las prestaciones sociales establecidas en el CCT, y propondrán mecanismos para el otorgamiento, mejor aprovechamiento y uso de las prestaciones.

SEGUNDO

El grupo de trabajo rendirá un informe de los trabajos realizados en un plazo de 60 días naturales a las Secretarías Generales para que, en su caso, se acuerde la implementación de los mecanismos de solución generales y particulares.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UAM

POR EL SITUAM


Norma Rondero López
Secretaría General


Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaría General


TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

ACUERDO 11/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON DIVERSOS TEMAS DE LAS UNIDADES UNIVERSITARIAS Y RECTORÍA GENERAL CONTENIDOS EN EL EMPLAZAMIENTO POR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO (CCT)

CONSIDERACIÓN

El SITUAM, en el emplazamiento por cumplimiento del CCT presentado en 2023, requirió que se atendieran diversas problemáticas que expuso en las peticiones Novena, Décima Primera y Décima Segunda.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO

La UAM, y el SITUAM, conforme a la cláusula 4 del CCT y al acuerdo **DÉCIMO QUINTO** del Convenio General del 5 de mayo de 2019, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo, revisarán en Agenda Laboral en las unidades universitarias, así como en la Rectoría General y sus dependencias, los temas que se indican a continuación:

UNIDAD AZCAPOTZALCO

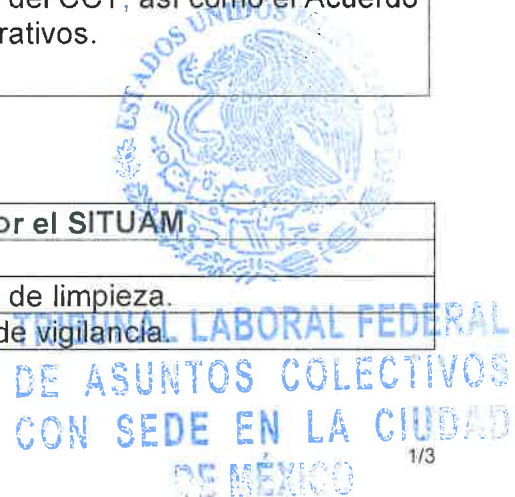
Tema Planteado por el SITUAM	
Respeto a la cláusula 8, párrafo segundo del CCT en:	
<ul style="list-style-type: none"> • Sección de Actividades Culturales. • Sección de Editorial. • Talleres Culturales. 	
Respeto a las cláusulas 2, 8, párrafo segundo y 12 del CCT, así como el Acuerdo 08/2021, en la Coordinación de Servicios Administrativos.	

UNIDAD CUAJIMALPA

Anexo	Tema planteado por el SITUAM
4	Cajero del comedor.
8	Posible acoso laboral a los auxiliares de limpieza. Condiciones de trabajo en la caseta de vigilancia.

Norma Anderson López

[Handwritten mark]



	Disfrute de días económicos en la sección de Biblioteca.
	Pago de tiempo extraordinario en la Coordinación de Servicios de Cómputo y la sección de Librería.
	Adscripción de los trabajadores de la Coordinación de Cultura.

UNIDAD IZTAPALAPA


Anexo	Tema planteado por el SITUAM
6	Posible acoso laboral en: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de Recursos Materiales. • Secretaría Académica de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería. • Sección de Impresiones y Diseño.
15	Espacios adecuados para la Sección de Librería. Entrega de implementos de trabajo al personal de la sección de Librería.
9 y 16	Revisión estructural de los edificios L, M, T y AT. Exámenes médicos al personal de la Coordinación de Servicios Documentales. Información de las obras de mantenimiento relacionadas con la Coordinación de Servicios Documentales. Revisar las condiciones de las instalaciones en la Coordinación de Extensión Universitaria ubicada en el edificio D.
2	Notificación al GIC de las contrataciones realizadas.
2 y 9	Supuesto cambio en los procesos de trabajo derivado de la colocación de cajeros automáticos. Pago de tiempo extraordinario al personal del Departamento de Vigilancia, en relación al periodo vacacional de invierno 2021.
9	Problemática del Acervo del INEGI en la Coordinación de Servicios Documentales.

Norma Andrés López



UNIDAD XOCHIMILCO

Anexo	Tema planteado por el SITUAM
2.2	Revisión del caso presentado en la sección de Producción Editorial, relacionado con el acuerdo 08/2021.
12	Revisión de los casos presentados por posible hostigamiento laboral de las áreas: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de Extensión Universitaria (Sección de Producción Editorial). • Coordinación de Servicios Universitarios (Cafetería). • Sección de Transportes. • Coordinación de Servicios Generales. • Clínica San Lorenzo.


TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

	Revisión de los casos particulares, relacionados con las condiciones de Higiene y Seguridad de: <ul style="list-style-type: none"> • Clínica San Lorenzo. • Actividades Culturales. • Sección de Espacios Físicos. • Coordinación de Sistemas Escolares. • Sección de Recursos Humanos. • División de Ciencias y Artes para el Diseño (Talleres).
	Implementos de trabajo en la Sección de impresiones.

RECTORÍA GENERAL Y CENDI

Anexo	Tema planteado por el SITUAM
11	Respecto a los Talleres Gráficos: <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de las instalaciones. • Balizamiento vial en la zona de estacionamiento. • Limpieza profunda.
	Entrega del cronograma de actividades del Teatro Casa de la Paz.
	Revisar a través de la Comisión Mixta de Unidad de Higiene y Seguridad, las siguientes necesidades: <ul style="list-style-type: none"> • Verificación del estado del mobiliario que ocupa el personal de base de la Rectoría General. • Verificación del estado del área de Sistemas Escolares. • Verificación del estado del mobiliario del área del GIC.
	Valoración en la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad sobre la realización de exámenes médicos al personal.
	Revisión del equipo de cómputo que ocupa el personal de base de la Rectoría General y GIC.

SEGUNDO

En la Rectoría General y sus dependencias, así como en las unidades universitarias, se podrán acordar con los GIC otros temas para incluirlos en la Agenda Laboral.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UAM

POR EL SITUAM


Norma Rondero López
 Secretaria General


TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO


Abigail Pamela Gómez Suárez
 Secretaria General

ACUERDO 12/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON REFRENDAR EL CONVENIO GENERAL DE FECHA 5 DE MAYO DE 2019.

CONSIDERACIÓN

El SITUAM, en el emplazamiento por cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) presentado en 2023, demandó el cumplimiento del Convenio General de 2019.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

La UAM y el SITUAM, refrendan los acuerdos PRIMERO, SEGUNDO, SÉPTIMO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO QUINTO y demás aplicables del *Convenio General que Celebran la Universidad Autónoma Metropolitana y el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana*, firmado el 5 de mayo de 2019.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UAM

POR EL SITUAM


Norma Rondero López
Secretaria General


Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaria General

**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO**

ACUERDO 13/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LA MATERIA DE TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE

CONSIDERACIONES

1. El 5 de mayo de 2019, la UAM y el SITUAM suscribieron un Convenio General, en el cual acordaron realizar un programa integral que permita verificar y evitar el desplazamiento y, en su caso, restituir la materia de trabajo de base, a través de un calendario de recorridos conjuntos, en términos de la cláusula 4 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).
2. El SITUAM, en el emplazamiento por cumplimiento del CCT presentado en 2023, planteó la necesidad de cumplir con el Convenio General.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO

La UAM y el SITUAM, mediante el Comité Ejecutivo y los Grupos Internos Coordinadores (GIC) correspondientes, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo, definirán los calendarios de los recorridos que deberán realizarse de manera conjunta, para lo cual se observará lo previsto en la cláusula 4 del CCT y en el Convenio General de 2019.

SEGUNDO

Para los recorridos, la UAM y el SITUAM considerarán lo previsto en el Convenio General, acuerdos **PRIMERO**, **SEGUNDO** y demás aplicables.

Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la conclusión de los recorridos, se presentará a las Secretarías Generales un informe detallado del análisis y sus resultados.

**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO**

La UAM, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación del informe, tomará las medidas correctivas en los casos que se justifique, para garantizar que el personal de confianza, las y los prestadores de servicios, de servicios profesionales y de servicio social no realicen o se les retiren las funciones que correspondan al universo del trabajo de base, así como las demás medidas que la Universidad considere necesarias, en términos de las cláusulas 18, 40, 42 y 215, fracción XXVIII del CCT, y las informará al SITUAM.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UAM

POR EL SITUAM



Norma Rondero López
Secretaria General



Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaria General

**JURISDICCION LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD**

MÉXICO

ACUERDO 14/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON EL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO ORDINARIO POR TIEMPO DETERMINADO

CONSIDERACIONES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3, fracción VII, faculta y responsabiliza a las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, para gobernarse a sí mismas y para fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico.
2. La Ley Orgánica, en el artículo 13, fracción II, prevé la competencia del Colegio Académico para expedir las disposiciones reglamentarias de aplicación general en la Universidad, por lo que en el ejercicio de esta atribución emitió el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), en donde se regulan los procedimientos académicos y administrativos en esta materia, como son los procedimientos de ingreso del personal académico ordinario por tiempo determinado a través del concurso de evaluación curricular.
3. El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en la cláusula 1, establece que las relaciones laborales entre la UAM y sus trabajadores se rigen por éste; en lo no previsto, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo.

En la cláusula 108, prevé que el ingreso como personal académico ordinario por tiempo determinado se obtendrá a través del concurso de evaluación curricular según se establece en el RIPPPA, el cual consiste en el procedimiento abierto mediante el cual la comisión dictaminadora divisional evalúa a las personas aspirantes a través del análisis de sus antecedentes profesionales y académicos y, en su caso, mediante la práctica de una entrevista.

4. La UAM reconoce al SITUAM como titular del CCT.
5. El SITUAM, en el emplazamiento presentado en 2023, expuso diversas problemáticas relacionadas con las cláusulas 108 y 109 del CCT.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben los siguientes:

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO

ACUERDOS

PRIMERO

La Secretaria General de la UAM recomendará a las presidencias de los consejos académicos y de las comisiones dictaminadoras divisionales, la difusión profusa de los criterios generales y específicos de dictaminación, respectivamente, en los que para dar certeza, se incluyan los supuestos en los que obvien la entrevista a las personas candidatas en los concursos de evaluación curricular, la cual tiene como función evaluar la capacidad docente, confirmar, aclarar o ampliar los datos curriculares.

SEGUNDO

La Secretaria General de la UAM reiterará a las jefaturas de departamento que las contrataciones de personal académico por tiempo determinado inicien una semana antes del primer día de clases del trimestre correspondiente y que procuren que en ningún caso éstas concluyan antes del último día de entrega de actas, de acuerdo con el calendario escolar aprobado por el Colegio Académico.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UAM



Norma Rondero López
Secretaria General

POR EL SITUAM



Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaria General



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MEXICO

ACUERDO 15/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON EL PAGO PROPORCIONAL DE AGUINALDO Y DE PRIMA VACACIONAL PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DE BASE POR TIEMPO DETERMINADO

CONSIDERACIÓN

El SITUAM, en el emplazamiento por cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), demandó el pago oportuno de aguinaldo y prima vacacional, para las y los trabajadores de base por tiempo determinado.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscribe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

La UAM se compromete a realizar, previa solicitud ante las áreas de recursos humanos por parte de las personas interesadas que hayan laborado por tiempo determinado y concluyan su contratación antes de la fecha de cierre de los trámites de Recursos Humanos, los pagos proporcionales de aguinaldo y prima vacacional, a más tardar, en la quincena 23 del año correspondiente. Para tal efecto, la UAM difundirá oportunamente la fecha de cierre de los trámites de Recursos Humanos del año en curso.

La solicitud del pago de las partes proporcionales de aguinaldo y prima vacacional no incluirá la prima de antigüedad, salvo que se solicite expresamente.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UAM

POR EL SITUAM


Norma Rondero López
Secretaria General


Abigail Pamela Gómez Suárez
Secretaria General

**SINDICATO LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO**

ACUERDO 17/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS PARA EL PERSONAL

CONSIDERACIÓN

El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en la cláusula 73, fracciones II y IV, prevé que la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad (CMGHyS) está facultada para establecer los elementos de higiene y prevención, así como las normas para la realización de los exámenes médicos que se practicarán a las y los trabajadores cuando menos una vez al año, o con mayor frecuencia para el personal que por la naturaleza de sus funciones así lo requiera.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

La CMGHyS, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la firma del presente acuerdo, establecerá la metodología para analizar lo siguiente:

- Los acuerdos relativos a la realización de pruebas de laboratorio o exámenes médicos, con el propósito de actualizarlos, conforme a las funciones de las y los trabajadores.
- Las solicitudes que se le han presentado para la realización de exámenes médicos a determinados puestos que por la naturaleza de sus funciones lo requieran.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UAM

POR EL SITUAM


Norma Rondero López
Secretaria General


Pamela Abigail Gómez Suárez
Secretaria General

**SINDICATO LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO**

ACUERDO 18/2023 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LOS RECORRIDOS DE LA COMISIÓN MIXTA LOCAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE RECTORÍA GENERAL

CONSIDERACIONES

1. El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en la cláusula 75, fracciones III y XV, prevé que la Comisión Mixta Local de Higiene y Seguridad de Rectoría General (CMLHyS RG) está facultada para vigilar que se cumplan todas las medidas de higiene y seguridad, preventivas y correctivas, en sus respectivos centros de trabajo, así como vigilar que las áreas de trabajo tengan condiciones adecuadas para el desempeño de las labores contratadas.
2. El SITUAM en el emplazamiento por cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo presentado en 2023, detectó diversas necesidades que son facultades exclusivas de la CMLHyS RG.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO

La CMLHyS RG conforme a su agenda de recorridos, detectará la necesidad de cambio de sillas y mobiliario que se encuentre en malas condiciones en las áreas de Rectoría General.

SEGUNDO

La CMLHyS RG informará a las Secretarías Generales las acciones que se realizaron o efectuarán derivadas del resultado de los recorridos.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2023.

POR LA UAM

POR EL SITUAM



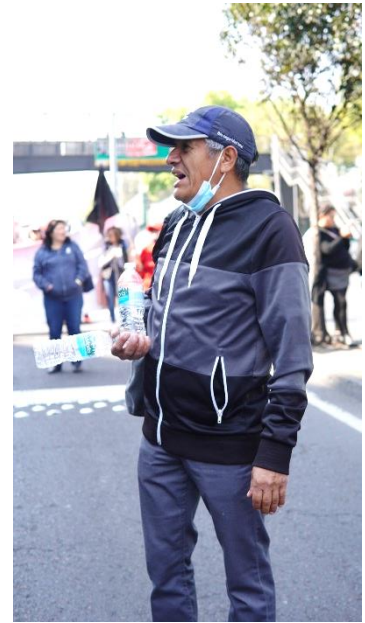
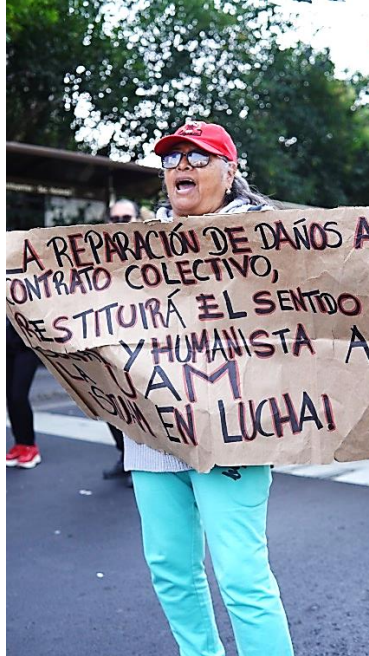
Norma Rondero López
Secretaría General



Pamela Abigail Gómez Suárez
Secretaría General

SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UAM
ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO

La fuerza del SITUAM son sus afiliados





¡Gracias!

"Por la Unidad en la Lucha Social"

COMITÉ EJECUTIVO



GÓMEZ SUÁREZ ABIGAIL PAMELA
SECRETARIA GENERAL
secretariageneral2224situam@gmail.com
RANGEL SOLORZANO FRANCISCO JAVIER
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
secretariaorganiza2224situam@gmail.com
ZULUAGA SÁNCHEZ MARÍA GUADALUPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y ANÁLISIS
secretariaeducacion2224situam@gmail.com
SANJUAN CORRALES ANA GABRIELA
SECRETARÍA DEL TRABAJO
secretariatrabajo2224situam@gmail.com
LUJAN PONCE NOEMÍ
SECRETARIA DE ACADÉMICOS
secretariaacademicos2224situam@gmail.com

LAZCANO HERNÁNDEZ VÍCTOR MANUEL
SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA
prensaypropaganda2224situam@gmail.com
FLORES GONZÁLEZ AGUSTÍN
SECRETARIA DE RELACIONES Y SOLIDARIDAD
secretariarelaciones2224situam@gmail.com
ÁLVAREZ MIRANDA HORACIO RAUL
SECRETARÍA DE FINANZAS
finanzas2224situam@gmail.com
RICO HERNÁNDEZ GABRIELA ELIBETH
SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
secretariaprevsoc2224situam@gmail.com
JIMENEZ SALDAÑA URIEL
SECRETARÍA DE CONFLICTOS
secretariaconflictos2224situam@gmail.com

Ciudad de México a 3 de febrero de 2023.

Diseño: Víctor Manuel Lazcano Hernández

Impresión y Difusión: Medios Digitales

Imprenta Local Sindical, Calz. de Tlalpan 1036, Nativitas, Benito Juárez.
